TRIBUNAL INTERNACIONAL DE OPINION - TRINO

SEDE COLOMBIA

PONENCIA DE ACUSACION AL ESTADO DE ISRAEL Y A SU GOBIERNO POR EL DESARROLLO DEL CONFLICTO ISRAEL - PALESTINA

AUTOR: CARLOS ARTURO MENESES REYES

BOGOTA, AGOSTO DEL 2024

INDICE GENERAL

1. PRESENTACIÓN 7

1.1 De los sujetos del Derecho Internacional 7

1.1.1 Naturaleza del Estado de Israel 7

1.1.2 Sobre el Estado Palestino 8

1.1.3 Mapa de la situación geográfica de la región en conflicto 9

1.1.4 Anotaciones sobre la situación Palestina 9

1.1.5 Información actual sobre Palestina 10

2. **EL FACTOR RELIGIOSO** 11

2.1 Determinación del factor religioso en el conflicto palestino – israelí 11

2.1.1 Diferencia entre sionismo y judaísmo 11

2.1.2 Del sionismo. - Orígenes históricos del anglo sionismo 13

2.1.3 Del Palestino 14

3. HISTORIA Y CONTEXTO DEL CONFLICTO 15

3.1 Violaciones al Derecho Internacional Humanitario 15

3.2 De los principios del D.I.H. 15

3.2.1 Principio de proporcionalidad 15

3.2.2 Principio de necesidad militar 16

3.2.3 Principio de precaución 16

3.2.4 Principio de distinción 16

3.2.5 Principio de humanidad 16

3.2.6 Principio de limitación 16

3.2.7 Principio de protección al medio ambiente 16

4. VIOLACION A LAS LEYES Y COSTUMBRES DE LA GUERRA 16

4.1 El crimen de exterminio 16

4.2 Refugiados: la UNRWA y su papel 17

4.3 Desplazados forzados o traslado forzoso. Persecución 17

4.4 El muro segregacionista (Apartheid) 17

4.5 Operación Muro Defensivo 17
4.6 Operación Plomo Fundido 17
4.7 Complemento de la lista de sindicaciones de conductas violatorias 17
4.7.1 Ataque a los bienes especialmente protegidos 17
4.7.2 Prohibición de utilizar civiles como escudos humanos en las operaciones militares 18
4.7.3 Prohibición de atacar localidades no defendidas, zonas desmilitarizadas y protegidas 18
4.7.4 Prohibición de atacar las condiciones de supervivencia de la población civil 18
4.7.5 Prohibición de ataques contra las obras e instalaciones que contengan fuerzas peligrosas 18
4.7.6 Prohibición de interrumpir las cadenas de suministros alimentarios y del agua potable 18
4.7.7 Prohibición de confiscación, destrucción o daño intencional a instituciones dedicadas a la religión, la educación, las artes y las ciencias, monumentos históricos y obras de arte 18
4.7.8 Ataque al personal sanitario y religioso 18
4.7.9 Prohibición de realizar ataques indiscriminados y emplear armas de efectos indiscriminados 18
4.7.10 Práctica Volumen II, capítulo 20, sección B 18
4.7.11 Se prohíbe el uso de armas químicas 18
4.7.12 Restricción evidente a la electricidad y al combustible. Efectos deletéreos 18
4.7.13 Ruptura de la seguridad alimentaria 18
4.8 ¿Qué pasa si se rompen las reglas de la guerra? 18
4.9 La práctica de la violación al DIH a las leyes de la guerra y al ordenamiento internacional 19
4.9.1 La doctrina 19
4.9.1.1 Agresión: tipicidad, dolo, acción, sujetos y pena 19
4.9.1.2 Violación de la prohibición de la violencia para superar conflictos (Carta de la ONU) 19
4.9.1.3 Violación de los Manuales de Oxford sobre leyes y costumbres de la guerra 19
4.9.1.4 Respeto de las normas que regulan los conflictos 19
4.9.1.5 Responsabilidad internacional estatal e individual por crímenes de lesa humanidad 19
4.10 Enunciación o figuras violatorias 20
4.10.1 Crímenes de guerra de agresión territorial 20
4.10.2 Ataques indiscriminados 20
4.10.3 Prohibición de la guerra sin cuartel 20
4.10.4 Ventaja militar 20
4.10.5 Violación del principio de trato humanitario y respeto por las garantías fundamentales de la persona 20

4.10.6 Ataques a “Zonas humanitarias seguras” 20

4.10.7 Principio de inmunidad de la población civil (en especial niños y adultos mayores) 20

4.10.8 Prohibición de la toma de rehenes 20

4.10.9 Del secuestro 21

4.10.10 Prohibición de castigos colectivos 21

4.10.11 Los Convenios de Ginebra y sus protocolos adicionales 21

4.11 También son figuras de conductas violatorias a las reglas de la guerra 22

4.11.1 Prohibición de hacer padecer hambre a la población 22

4.11.2 Prohibición de las represalias contra bienes y personas protegidos 22

4.11.3 Prohibición del terrorismo 22

4.11.4 Afectación de la asistencia humanitaria 23

4.11.5 Analizar el derecho a la subsistencia de un pueblo 23

4.11.6 Casos de violencia sexual - Violencia sicológica 23

4.11.7 Delito de exterminio 23

4.11.8 Traslado forzoso de población o desplazamiento forzado. Tipicidad, acción, dolo y pena 23

4.11.9 Desaparición forzada 23

4.11.10 Ejecución extrajudicial. Tipicidad, acción, dolo, sujetos y pena 23

4.11.11 Persecución a la luz del Estatuto de Roma, acción, dolo, sujetos y pena 23

4.11.12 Apartheid: tipicidad, acción, dolo, sujetos y pena 23

4.12 Violaciones al Derecho Internacional Público 23

4.12.1 Principio de la igualdad jurídica de los Estados 23

4.12.2 Principio de la libre determinación de los pueblos 24

4.12.3 Principio de la independencia 24

4.12.4 Principio de la no intervención 24

4.12.5 Principio del arreglo pacífico de las controversias internacionales 24

4.12.6 Principio de la buena fe 24

4.12.7 Principio de la cooperación de los Estados entre sí 24

4.12.8 Principios generales de Derecho Internacional 24

4.12.9 Violación de las determinaciones de los organismos internacionales como fuente de derecho internacional 24

4.12.10 Responsabilidad internacional derivada de hecho ilícito 24

4.12.11 Resoluciones de los organismos de la ONU sobre la cuestión palestina 25
4.12.12 Boicot, embargos, castigo a diplomáticos y comerciantes que patrocinan el terrorismo. Negación de visas contra responsables 25
4.12.13 Implementación del artículo 6 del Tratado sobre el Comercio de Armas que prohíbe las transferencias y no venta de armas en casos de genocidio 25
4.12.14 Daños colaterales 25
4.12.15 Obediencia de mando 25
4.12.16 Medidas provisionales de la Corte Internacional de Justicia: coadyuvar las medidas ante la CIJ por genocidio en marcha 26
4.12.17 ¿Cómo construir la paz entre los "hijos de Abraham? 26

5. TIPOS DELINCUENCIALES ATRIBUIDOS AL ESTADO DE ISRAEL 26
5.1 Relación de tipo penales atribuidos al Estado de Israel 27
5.1.1 Ataque a periodistas 27
5.1.2 Desplazamientos 27
5.1.3. A prisioneros y presos políticos 28
5.1.4 De la crisis humanitaria. Ataques a civiles y ataques a la estructura hospitalaria 30
5.1.4.1 Testimonio 32
5.1.4.2 Aplicación de la doctrina Dahiya 33
5.1.5 El hambre como arma de destrucción 33

6. ACUSACION DE DELITO DE GENOCIDIO 34
6.1. Del delito de genocidio 34
6.1.1 Acerca de la convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio 34
6.2 Caracterizaciones del delito de genocidio 34
6.3 Formulación de la acusación de genocidio contra el estado de Israel 37
6.4 A manera de Conclusión: El relato sobre Damián 37

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS 39

1. PRESENTACIÓN

El Tribunal Internacional de Opinión – TRINO -, con sede en Colombia, ha organizado la celebración de Audiencia Pública, para determinar de manera extrajudicial la responsabilidad por graves violaciones a derechos humanos, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, ocurridas desde el día 07 de octubre de 2.023, en el territorio denominado La Franja de Gaza. Como sindicado de la(s) conducta (s) punible (s) se señala al Estado de Israel y a su gobierno. En el entendido que los Estados son responsables por su acción u omisión, se demanda las conductas que en el desarrollo del juicio se indiciarán, buscando, a verdad sabida, buena fe guardada y objetividad manifiesta, las responsabilidades que surgieren conforme a las violaciones al Derecho Internacional (DI), al Derecho Internacional De Los Derechos Humanos (DIDH) y a los Derechos Humanos (DH).

El abajo firmante funge con el cargo o función de Fiscal del Tribunal Internacional de Opinión- TRINO- y adecuará las conductas y responsabilidades del Estado de Israel, como Estado agresor, contra el Estado de Palestina, la Autoridad Nacional Palestina (ANP) y el pueblo de Palestina; como prototipo o muestra de violencia contra la humanidad, bajo la descripción de conductas delictivas contra la naturaleza humana, en conductas descritas en instrumentos y cuerpos normativos del ius Gentium o derecho de gentes.

De igual manera, la Fiscalía del tribunal de Opinión, bajo la concepción del ius cogens, desbrozará los aspectos de limitación de soberanía de los Estados. Recabará evidencias sobre los crímenes enunciados. Presentará la exposición de motivos y formularé los cargos respectivos. Todo en desarrollo y observación del debido proceso.

1.1 De los sujetos del Derecho Internacional

1.1.1 Naturaleza del Estado de Israel

Con el nombre de Israel se designó la creación de un Estado, tras haberse aprobado en el mes de noviembre de 1.947 en la Asamblea General de las Naciones Unidas, un plan de partición de Palestina, ante la salida de las autoridades administrativa y de las tropas británicas, que implicaría la creación de dos Estados: uno palestino (árabe) y otro judío. Así aceptado por la comunidad judía internacional, fue rechazado por la comunidad árabe en general. Fue así como el 14 de mayo de 1.948, se llevó a cabo en Tel Aviv una Declaración de Estado de Israel, precedida de una reunión secreta, sin difusión pública, ocho horas antes que el alto comisario Alan Cunningham abandonara el puerto de Haifa, junto con las últimas autoridades británicas y por temor a que las tropas británicas regresaran; reunión precedida bajo un retrato de Theodor Herzl, fundador del moderno sionismo. Por ello el Estado de Israel fue una creación de un género o especie muy singular y excepcional. Sin contar con una población judía definida (llegaban desde finales del siglo XIX y no alcanzaban a dos millones de judíos; en tanto que la población palestina superaba los 7 millones. Tampoco contaba Israel con un territorio al despojar el imperio británico del territorio palestino al decaído imperio otomano, las tomas de tierras por parte de la población judía eran de facto; como también utilizaban el despojo y el engaño y la adquisición fraudulenta, corrompiendo a funcionarios británicos, registradores, notarios y con el uso también de abogados; siendo que el capital sionista inundaba y asfixiaba en torno a la posesión y adquisición desmedida de tierras y la carencia de valor de nación en lo cultural palestino). Por ende, el Estado de Israel no contaba con fronteras. Ese vacío se nota

en el documento de la ONU. Tampoco optó por una Constitución Política. No merece explicación grafica detallada el redactar que el sionismo beligerante expansionista conformó el ejército y declaró la guerra a los palestinos en sus territorios, que resumimos en las acciones de despojo territorial de los años 1948, 1963, 1967, 1.983; las sucesivas intifadas y en brevedad-sin falsear lo histórico-llegar a la arremetida salvaje y sanguinaria del 07 de octubre de 2.023.

Fue así como bajo el despojo, la violencia, la invasión y el crimen, fue delimitando unas fronteras, unilateralmente, el Estado de Israel. Quede pues asentado que el Estado de Israel no surgió de autoridad, población, territorio, ni como Estado de Derecho, hasta tal punto que hoy no cuentan con una Constitución. Sustento esto en la necesidad de la solución política del conflicto palestino-israelí, sobre las siempre propuestas de la existencia de dos Estados o la confluencia de un Estado único, unitario y pluriétnico.

1.1.2 Sobre el Estado Palestino

La Autoridad Nacional Palestina (ANP) o Autoridad Palestina, cuyo nombre oficial es Autoridad Palestina de Cisjordania y la Franja de Gaza, es una organización administrativa autónoma que gobierna transitoriamente desde 1994 en la Franja de Gaza (controlada de facto por Hamás desde 2007) y parte de Cisjordania. En enero de 2013 adoptó oficialmente el nombre de Estado de Palestina.

La ANP fue establecida en 1994, conforme a los Acuerdos de Oslo entre la Organización para la Liberación de Palestina (OLP) y el Gobierno de Israel, como una entidad transitoria durante un periodo de 5 años tras el cual tendrían lugar las negociaciones finales entre las dos partes. Con base en estos acuerdos, la Autoridad Palestina fue designada para controlar tanto la seguridad como la administración civil en las áreas urbanas palestinas (designadas como «Área A»), y solo control civil sobre las áreas rurales palestinas («Área B»). Los territorios restantes, incluidos los asentamientos israelíes, la región del valle del Jordán, y las conexiones por carretera entre comunidades palestinas, permanecen bajo control exclusivo israelí («Área C»). Jerusalén Este (la parte de Jerusalén controlada por Jordania desde 1948 hasta 1967), que es reivindicada como futura capital por la ANP, fue excluida de los acuerdos de Oslo hasta la fase final de las negociaciones, por lo cual los ministerios y órganos de gobierno de la Autoridad Palestina se situaron entre Gaza y la pequeña ciudad de Ramala, próxima a Jerusalén.

El 31 de octubre de 2011, fue elegida miembro número 195 de la Unesco, que admite a Palestina como miembro de pleno derecho. Posteriormente, el 29 de noviembre de 2012, la Asamblea General de la ONU pasó, a través de la Resolución 67/19 a considerar a Palestina como «Estado», frente a la anterior consideración de «entidad». En el Derecho Internacional no existe un tribunal que defina un Estado. Con mayor razón que no lo cree, como o sucedió con el Estado de Israel en el año de 1.948. Es así como se parte del reconocimiento como Estado por parte del Órgano de las Naciones Unidas. Por eso el DI tiene como fuentes: usos, tratados, convenciones, protocolos, costumbres (el derecho consuetudinario); lo cual le inflige un carácter mutante, cambiante y es la Carta de las Naciones Unidas la que otorga a los Estados el carácter de sujeto de derecho y de obligaciones, en el escenario internacional.

Los elementos para un Estado: Población permanente. Territorio determinado. Gobierno con capacidad de entrar en relación con otros Estados…. Todo ello lo cumple la actual Palestina. Luego

de la segunda guerra mundial, en 1947, la Resolución 181 de Naciones Unidas divide el territorio de lo que se conocía entonces como Palestina en dos Estados, uno árabe y otro que denominaron judío. Resolvía así, Naciones Unidas, un problema de territorio para el aludido pueblo judío, pero causaba una grave afectación al prestablecido pueblo que ocupaba el territorio que respondía al nombre de Palestina, que fue condenado al exterminio, a la dispersión; a padecer la condena histórica propia del pueblo judío de la disgregación y dispersión , por carecer de territorio y los intereses plutocráticos del sionismo(que lo explicaremos más adelante) condenaron a los palestinos a la diáspora, algo inherente , históricamente al pueblo judío. La solución de la ONU de dos Estados: el de Israel y el de palestina, no se cumplió. El sionismo armó al poderoso ejército israelí, comenzando su expansión, expoliación y confiscación de tierras a los palestinos. Toda la tierra palestina, la antigua Cisjordania fue convertida en islas palestinas, bajo el control israelí, desembocando la marea humana palestina en la Franja de Gaza, donde se concentran más de 2.5 millones de habitantes. En tanto la vida palestina fue controlada por Israel, desde la recaudación de impuestos, para palestina, por Israel y la ofensa soberana del consentimiento o permiso de Israel para instalar Embajadas.

1.1.3 Mapa de la situación geográfica de la región en conflicto

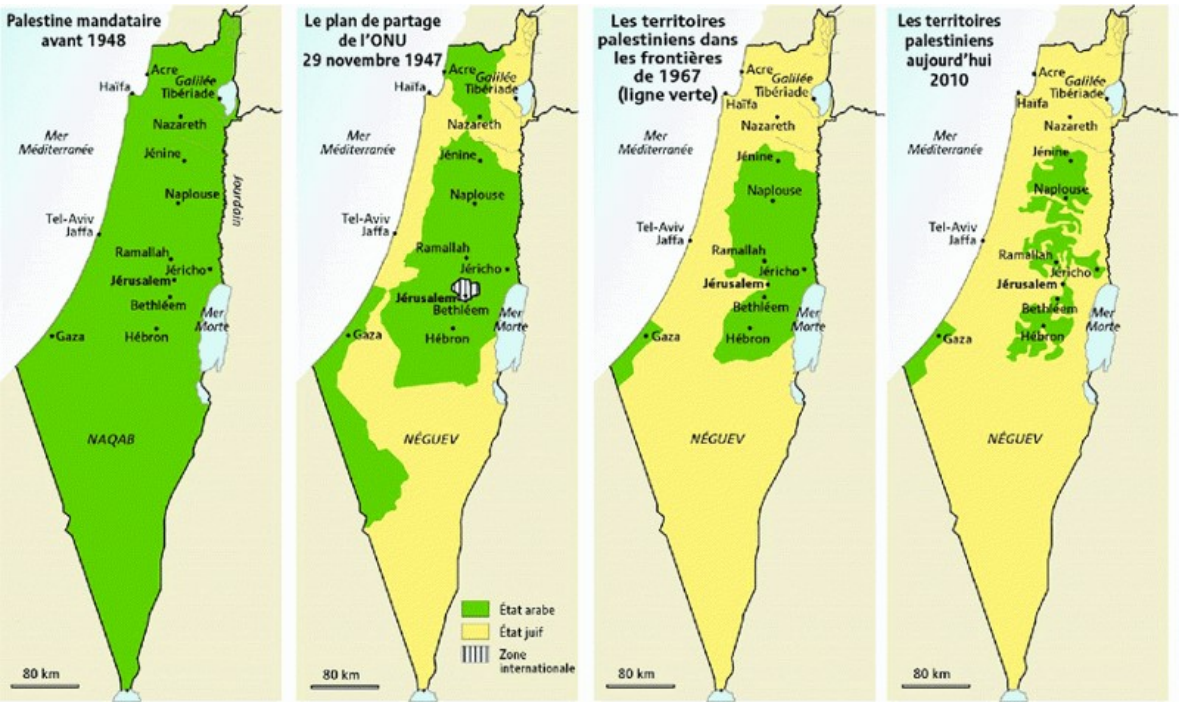

1.1.4 Anotaciones sobre la situación Palestina

El territorio de lo que es hoy Israel es invasión militar pura. Para el año de 1.917, por el flujo de capital sionista, los judíos se fueron estableciendo en Palestina, que estaba bajo el régimen del imperio otomano. En el año de 1.929, se inició el mandato británico en Palestina y comenzó la tensión con los árabes y ya se relató el vuelco que se dio al finalizar la II Guerra Mundial. Hago la siguiente lectura del mapa actual: Israel ocupa los Altos del Golán. Abarca un área aproximada de 1800 km², de los cuales cerca de 1200 km² están bajo ocupación militar de Israel, unos 235 km² están controlados por la UNDOF (La Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la

Separación (también conocida como FNUOS por sus siglas en español o UNDOF en inglés, es una misión internacional de mantenimiento de la paz desplegada en los Altos del Golán sirios desde 1974.) y el resto permanece bajo soberanía siria y cuenta con la ciudad de Haifa, puerto al mar mediterráneo como lo es Tela Aviv en franja estrecha israelí, que delimita a línea de armisticio desde 1.949 con la Ribera Occidental… en la que están las ciudades de Jerusalén y Hebrón. La franja de Gaza colinda con el mar mediterráneo y el ejercito ocupante no les permite usar el mar… Los terrenos de los colonos, con el apoyo de las tropas invasoras, son del dominio del Estado de Israel, bajo territorio ocupado hasta el sur, con Egipto y al oeste con Jordania. La "solución de dos Estados" fue aprobado por la ONU en 1.947. Esa fórmula nunca funcionó y a hoy menos…El Estado de Israel se creó, unilateralmente en 1.948 cuando el Reino unido, Inglaterra, terminó su mandato y abandonó el lugar…Pero no se creó un Estado palestino. Se produjo sí la guerra de los árabes, iniciada por Egipto, Jordania, Siria, Líbano (que también fue recién creado) e Iraq. Luego sobrevino la guerra de los 7 días en 1.967…En 1.973 Egipto y Siria atacan a Israel… Israel ocupa los Altos del Golán y luego firma un armisticio con Egipto y este reconoce a Israel en 1979. Luego sobreviene la intifada palestina, iniciada en 1.987, que es la insurrección popular palestina frente a las fuerzas israelís de ocupación. Es en 1974 cuando la ONU reconoce el estatus de observador a la Organización Para La Liberación de Palestina (OLP). La creación de un Estado palestino surgió en 1.993 con firma de dos acuerdos entre la OLP e Israel con mediación de EEUU. Son los Acuerdos de Oslo, firmados ante Clinton, en la Casa Blanca, entre Yasser Arafat y Yitzac Rabin. Se creo el Gobierno Autónomo palestino que comenzó a administrar los territorios de Gaza. En el año 2.005 Israel se retiró de allí y de la Ribera occidental (Cisjordania). En el transcurrir palestino, se registra que, a partir de 1994, se celebraron las primeras elecciones presidenciales y legislativas en Palestina y en 1.996 se constituye un gobierno de la Unidad Nacional Palestina (UNP); pero bajo control israelí de todo el territorio. La potencia ocupante, permitiendo solo una delimitación de áreas de función administrativa y solo un 20% de total territorio de control de UNP. No surtió efecto y sobrevino a la segunda intifada en el año 2.000, pues proliferaban los asentamientos por parte de colonos judíos en territorios palestinos…. En la llamada Franja de Gaza, el partido AL fatah fue derrotado en las elecciones del año 2.000, por Hammas, organización político militar que se enfrenta hoy a Israel…Quedó el triunfo de Hammas en Gaza y la Ribera occidental gobernada parcialmente por la UNP…Pese a todo, en el territorio palestino subsiste. También el Estado palestino subiste, invadido.

1.1.5 Información actual sobre Palestina

Al mes de mayo de 2.024, España, Irlanda y Noruega anunciaron que reconocerían a Palestina como Estado. La reacción de Israel fue llamar a consulta a sus embajadores. Palestina empodera a propósito de la reciente resolución sobre derechos de Palestina como futuro Estado Miembro de Naciones Unidas. En contexto se considera. - "Destacando su convencimiento de que el Estado de Palestina cumple plenamente las condiciones necesarias para ser Miembro de las Naciones Unidas conforme al artículo 4 de la Carta…" "Expresando profundo pesar y preocupación porque, el 18 de abril de 2024, el voto negativo de un miembro permanente del Consejo de Seguridad impidió que se aprobara un proyecto de resolución que contaba con el apoyo de 12 miembros del Consejo y en el que se recomendaba la admisión del Estado de Palestina como Miembro de las Naciones Unidas". (no cuento con la fuente de lo citado). Tampoco en lo referente a que mencionan el único Estado con voto negativo de un miembro permanente del Consejo de Seguridad a la aspiración de

Palestina… Y lo de dos vías que se presentaban: no hacer nada ... o bien, por el contrario, hacer prueba… se tomó ese eco y se logró. Esta segunda vía fue la explorada y se materializó mediante esta resolución que contó con una abrumadora mayoría de Estados votando a su favor (143 votos a favor, 9 votos en contra, 25 abstenciones y 16 "No Show"), con un Anexo sobre los diversos derechos que Palestina podrá ejercer dentro de Naciones Unidas. "l) El Estado de Palestina, en su calidad de Estado observador, no tiene derecho a votar en la Asamblea General ni a presentar su candidatura a los órganos de las Naciones Unidas"… Todos los demás derechos que anteceden son otorgados a Palestina y surtirán efecto a partir del 79 período ordinario de sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas, en setiembre del 2024. Su admisión venía siendo entorpecida desde el año 2.011. Esos derechos de participar son: para la participación del Estado de Palestina en sus períodos de sesiones y sus trabajos y en las conferencias internacionales celebradas bajo su auspicio o los de otros órganos de las Naciones Unidas, así como en las conferencias de las Naciones Unidas. Esto demuestra capacidad de negociación diplomática palestina, con idoneidad de sus gestores, ante lo consensuado y ante los demás actores, que integran los Estados de la Asamblea General de Naciones Unidas. Las reacciones en votos fueron favorables a Palestina, destacando los comunicados oficiales de Bélgica. Brasil, Costa Rica, Colombia, con manifestaciones formales de apoyo y regocijo, al aspirar a la solución del conflicto entre Israel y Palestina, en línea con la Resolución del Consejo de Seguridad número 242 del año de 1.967 y mediante la solución de dos Estados; aunque se sabe del carácter mutante en el contexto del Derecho internacional.

La ONU le otorgó a Palestina en 2.012 a la Autoridad nacional Palestina el estatus de Estado observador y en 2.014 se sumó al reconocimiento de la Unión Europea.

2. EL FACTOR RELIGIOSO

2.1 Determinación del factor religioso en el conflicto palestino israelí

2.1.1 Diferencia entre sionismo y judaísmo

A los judíos no los une un idioma; los une el Antiguo Testamento de la Biblia. Se consideran el pueblo escogido, por su dios Yavhe. Este les prometió una tierra para gobernar que sustentan en lo escrito en la biblia. Desde hace 2.000 años desprecian y combaten todo cuanto no sea judaísmo. El fundamento histórico de su “misión”, lo encuentran en la biblia hebraica, por la que actúan conforme a sus mandatos. En el escenario llamado del medio oriente actúan como unos que se consideran con una historia colectiva común, una religión denominada judaísmo, con el Talmud como su texto más sagrado; una lengua local y una creencia de cualidades más elevadas que el resto de sus semejantes. Al ser los elegidos, el resto de la Humanidad son sus esclavos y en tal sentido son racistas. Conjugaron la palabra Yavhe y lo consagran como el dios del antiguo reino de Israel; toda una creencia como lo fue posteriormente el reino de Judá. No existe- tal como lo relatan- demostración de la real existencia de las doce tribus; como tampoco de la existencia de David, el tal Goliat y todo ese conjunto de mitos, aquí traídos a colación, bajo ninguna concepción religiosa de quien relata; pero sí para asimilar, el comportamiento de un grupo social ante los destinos de la Humanidad.

Por ello la mención a "Los Hijos de Abraham" contribuye a la narración en torno al origen del pueblo de Israel frente a las demás etnias existentes a antaño inmemorial. Siendo, pues, el dios Yahveh, la divinidad que custodia, protege, inspira y ampara a los israelitas; corresponde señalar que "Él" se revela a Abraham, como oriundo de Mesopotamia y le ordena establecerse en la región de Levante, tierra ocupada por los cananeos que Yahveh promete a Abraham y a sus progenitores, con la orden de "Vete de tu tierra y de tu parentela, y de la casa de tu padre, a la tierra que te mostraré. Y haré de ti una nación grande". Génesis 12. Explica al judaísmo con fundamento histórico bíblico de poder; basado en la inspiración de la biblia hebrea y factor metodológico para explicar el surgimiento posterior y dominante, al día de hoy, de la corriente denominada o llamada como el Sionismo.

El judaísmo es la lectura y fundamento de la biblia hebraica, con la que expresan, algo así como su destino manifiesto. Lo filo-político de sui comportamiento lo sustentan sobre los escritos en la biblia. El analista latinoamericano Ariel Umpierrez, ubica el judaísmo como inspirado en la ley del talión: ojo por ojo, diente por diente. Toma el Antiguo Testamento; para luego explicar la confrontación que llega con el Nuevo Testamento, basado no ya en la venganza, sino en la premisa: Si te ofenden y pegan, ofrece tu otra mejilla. Que el mandato bíblico a los israelitas es el estarles todo permitido. Algo así como vengo a robarles, porque sí. Es la aplicación de una ideología política de raza superior. Prohíben el robar; pero el robo a sus hermanos y lo permiten contra los demás. Prohíben matar; pero a tus hermanos y es permisible hacerlo en los demás. No prestaras con interés a tus hermanos; pero sí a los demás, a los infieles, como señalan a toda la mayoría de la humanidad que es contrario a ellos. Con esa filosofía controlaron todo el sistema de intercambio de dineros en la edad media. Se constituyeron en prioritarios banqueros, controlando todo el sistema de la economía en la edad media y a beneficio de los príncipes feudales; los aliados para sus incursiones armadas.

Josué fue escogido por Yahve para suceder a Moisés, como líder de los israelitas, durante la conquista de Canaán. Pero es el libro de Josué el que consagra los mandatos de aplicación a hoy del régimen israelí. "1.9 9 Mira que te mando que te esfuerces y seas valiente; no temas ni desmayes, porque Jehová tu Dios estará contigo en dondequiera que vayas". De ese libro se desprende el mandato de la supremacía: - no dejar pueblo en pie, arrasarlos a todos. No tengas compasión con nadie. Mátalos a todos, hasta a los lactantes con sus madres. Sin mostrar compasión con los niños, a estos, estrella sus cabezas contra una piedra. Para el filo judaísmo, esos son sus enemigos; son el AMELEC, el demonio encarnado que representan la oscuridad e irrumpe, aparece, de improviso, para obstaculizar y destruir el reino de la luz que ellos personifican. Sustentan que Amalec es el enemigo supremo que deliberadamente daña a los israelitas y se reproduce y que por ello corresponde extirpar sus raíces.

Cita de los Tesalonicenses "5:5 porque todos vosotros sois hijos de la luz e hijos del día. No somos de la noche ni de las tinieblas". Encarnan en los hijos de la luz que son los hijos del profeta Samuel, quien a su vez fungió como el último juez de Israel; reseñándose que cuando murió fue sustituido por Elí. Samuel es un personaje en la Biblia hebrea y el Antiguo Testamento, representado de manera única por haber desempeñado varios roles, como juez, líder militar, vidente, profeta, hacedor de reyes, oficial sacerdotal y siervo leal de Yahvé. Que éste- como dios- habló con Samuel y le pidió que hablara con Elí acerca de lo que sucedería con su pueblo que hablaba mal de Dios. Samuel amaba a Dios y confiaba en Él.

De allí surgen los hijos de la luz. Los hijos de la luz, son aquellos que, iluminados por la "Palabra de Dios" y movidos por la gracia, viven la caridad y la justicia con sus hermanos, en especial. La Némesis se entiende como el enemigo fatal que se enfrenta al pueblo judío y bajo esa concepción la némesis de ellos son los hijos de Amelec, a quienes, en el día de hoy, asimilan con los palestinos.

2.1.2 Del sionismo. - Orígenes históricos del anglo sionismo

Volviendo a Ariel Umperriz, él complementa, tras su magistral comparación del ojo por ojo y ofrecer la otra mejilla, luego de la bofetada, con el pasaje de la llegada del Mesías. Es conocida la corriente judaica, en comparación con el cristianismo- al igual que todo comenzó con el pecado original- que para estos culminó la espera presagiada en el Antiguo testamento con la llegada del Mesías, encarnada en Jesús-Cristo. Desde el Catecismo de Astete, se califica a los judíos de errantes por estos estar aún a la espera de la llegada del Mesías. Pero el quid del asunto radica en lo interno del judaísmo en el que los ortodoxos judíos (aclaro que no me referiré a "ultra ortodoxos" en la redacción de la presente ponencia) mantienen la convicción que el Mesías aún no ha llegado. Y en eso son radicales; en tanto que en la versión sionista predomina la concepción que el tiempo de espera o la llegada de los últimos tiempos se ha dado. Esto trasciende lo de un planteamiento religioso y aplica a lo real de las situaciones de la naturaleza expansionista del sionismo. Todo lo actual viene del judaísmo y la contradicción con los ortodoxos radica en que para estos aun funcionan los tiempos, pues para los ortodoxos judaicos la redención del mundo llegara con el fin de los tiempos y presencia del mesías. Los sionistas, por el contrario, se adelantan a esa visión y de allí su concepción apocalíptica y la definición aterradora de aplicación "del fin de los tiempos" en la actualidad. Pero para ellos ya no se concibe la materialización personalizada en el mesías; como sí en el Estado de Israel y el dominio global, mundial, expansionista del sionismo. Todo lo comenzado con la cosmovisión de los judíos, transmuda mediante una persuasión que los ortodoxos no aceptan. Los sionistas trasmutan y así afirman que los mesías somos nosotros; es decir, ellos, los sionistas. Retoma lo de los hijos de la luz y lo de los hijos de las tinieblas y hoy el discurso bélico del gobierno sionista apunta a la defensa del pueblo judío de los Amelec, de los demonios, que repiten, son los palestinos. Por lo tanto, masacrar a un gran número de palestinos no es realmente un asunto de importancia. Para complemento, la cosmovisión de los judíos anida en los evangélicos norteamericanos de ideología mesiánica.

Son innumerables las publicaciones acerca que las vidas no judías no tienen valor; en tanto que la vida de los judíos registra un valor infinito. En lo del manejo de redes, relacionado con la información sobre el conflicto que nos ocupa, se puede encontrar declaraciones de un ministro de estado sionista donde llama animales a los palestinos y por tanto exterminables y ese mismo personaje amenaza con extinguir a los palestinos con una bomba atómica sobre Gaza. Otro impactante video, entre el centenar de consultados, intitulado, "Cuando permitió esto el mundo" registra a un ministro derechista sionista expresando que la suerte de los prisioneros palestinos, no es brindarles alimentación, sino alojarles un tiro en la cabeza y estar dispuestos a tramitar en su parlamento una ley de ejecución de prisioneros. También que "es una solución correcta, justa, moral y humana" desplazar a los palestinos de Gaza, restableciendo los asentamientos de colonos judíos en sus territorios. Por ejemplo, en un artículo publicado, un prominente rabino israelí explicó que, si un judío necesitara un hígado,

estaría perfectamente bien y de hecho sería obligatorio matar a un gentil inocente y tomar el suyo. De manera que todo lo publicado tiene implicaciones políticas; pero también tipificación penal, como lo es el inconmensurable universo que nos ocupa.

Resulta contradictorio, absurdo e ilógico y, por ende, algo extraño y contrario a la idea común, que en la época de la expansión de las ideas del nacional socialismo (Nazismo), surgió una concepción ideo político religiosa, que difundía ideas supremacistas y fundamentalistas, nacionalistas, tal como ha sido el sionismo. Pero reflexionando más profundamente los extremos se tocan. El nacional social ismo o nazismo, impulsó la raza pura y todos los presupuestos que para entonces acuñaba el sionismo expansionista. La lección histórica registra que el nazismo buscó erradicar de la faz de la tierra a la población judía y en este actual ciclo de "asalto" histórico, el sionismo aboga por la limpieza y depuración étnica, de discriminación hasta el exterminio sistemático, con aplicación del crimen de apartheid contra otro grupo poblacional, tal como lo es el palestino, comenzando por desalojarlo de su territorio, mediante el recurso bélico o militar.

2.1.3 Del Palestino

La contraparte de todo este escenario de vivencia histórica viene a ser el conglomerado palestino, al cual hemos identificado en el aparte de su caracterización como Estado. Su genealogía confluye con la escogencia de pueblo por parte del hijo de Abraham, quien fue uno de los patriarcas del Antiguo Testamento y su nombre significa padre de muchos. EL registro histórico lo atribuye a un hijo de Abraham con una esclava, generando un entramado de relaciones y complejas condiciones que lo entrelazan con la línea árabe; con los conceptos sagrados del Corán y su profeta máximo Mahoma. De allí se desprende el concepto vital que el conglomerado palestino sea un pueblo también semita de soporte historicista. Esto no pasa de una simple afirmación de apoyo histórico, sino que en ámbitos de relaciones de ambos pueblos en pugna (judíos -palestinos) y lo dado o denominado "no en mi nombre" asimila la explicación, ante el mundo, que el reproche por el comportamiento del Estado de Israel no es contra el semitismo, como sí contra el sionismo.

Dable será concluir sobre el acierto del funcionamiento del Tribunal de Opinión Internacional -TRINO, en la consecuencia de aporte a la investigación internacional, para la creación de un Tribunal Internacional Penal que juzgue al Estado de Israel, como responsable de las acusaciones que esta ponencia plantea, de crímenes lesa humanidad y de crímenes de guerra.

3. HISTORIA Y CONTEXTO DEL CONFLICTO

Redacción personal preliminar. La Historia y Contexto del conflicto palestino-israelí, la he abordado de manera tangencial al analizar los acápites de naturaleza de los sujetos procesales en el presente juicio de opinión y el análisis sobre los motivos religiosos, relevantes en el conflicto palestino israelí. De tal manera que es físicamente imposible, por aspecto de tiempo y espacio y limitante de equipo investigado, para tan monumental acometido; en el desarrollo metodológico, de la presente ponencia y para abordar una temática

aceptable de la Historia y Contexto del Conflicto, a partir de los inicios del Siglo XX hasta la fecha. Así sea partiendo del esbozo de iniciativa temática que aporta el Dr. Luis Bernardo Diaz. Acudo a la comprensión.

3.1 Violaciones al Derecho Internacional Humanitario

Para entender que son delitos al Derecho Internacional Humanitario (DIH), analicemos la siguiente categoría: - El que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado, cause daño a la integridad física o a la salud de persona protegida conforme al Derecho Internacional Humanitario. Se subdivide en los siguientes delitos: homicidio en persona protegida, lesiones en persona protegida, tortura en persona protegida, acceso carnal violento en persona protegida, actos sexuales en persona protegida, prostitución forzada o esclavitud sexual, perfidia, utilización de medios y métodos de guerra ilícitos; destinados a causar sufrimientos o pérdidas innecesarios o males superfluos

Se entiende por infracciones graves, al DIH, cualesquiera de los actos siguientes, si se cometen contra personas o bienes protegidos en los Convenios y en los protocolos: el homicidio intencional, la tortura o los tratos inhumanos, incluidos los experimentos biológicos, el hecho de causar intencionalmente grandes sufrimientos. El DIH también prohíbe atacar o destruir bienes indispensables para la supervivencia o la subsistencia de la población civil (por ejemplo, instalaciones para el abastecimiento de comida y agua potable) y obras que contienen fuerzas peligrosas (por ejemplo, presas y centrales nucleares). El derecho internacional humanitario (DIH) es un conjunto de normas que, por razones humanitarias, trata de limitar los efectos de los conflictos armados. Protege a las personas que no participan o que ya no participan en los combates y limita los medios y métodos de hacer la guerra.

3.2 De los principios del DIH

Al menos 6 principios esenciales: humanidad, distinción, limitación, precaución, necesidad militar y, proporcionalidad. Ahora se agrega 7. el Principio de protección al medio ambiente,

3.2.1 Principio de proporcionalidad. Noción. Dos magnitudes son directamente proporcionales si al aumentar una, la otra también aumenta y al disminuir una, la otra también disminuye. Inversamente Proporcionales. Dos magnitudes son inversamente proporcionales si al aumentar una, disminuye la otra; y si al disminuir una, aumenta la otra.

Distinción y limitación del ataque. --violación del principio de proporcionalidad. Entendámosla como “la violación de exceso” en la reacción.

3.2.2 Principio de necesidad militar. El DIH establece un delicado equilibrio entre las necesidades de la guerra y los condicionamientos humanitarios, de forma que no se deben causar al adversario males desproporcionados en relación con el objetivo del conflicto armado, que es vencer al enemigo.

3.2.3 Principio de precaución. El principio de precaución o principio precautorio (no confundir con el principio de prevención) Es un concepto que respalda la adopción de medidas protectoras ante la sospecha de producción de un riesgo; en caso de que una determinada política o acción pudiera causar daños a las personas o al medio ambiente y no existiera consenso científico al respecto, la política o acción en cuestión debería abandonarse.

3.2.4 Principio de distinción. Las partes en conflicto deben distinguir en todo momento entre la población y los combatientes. Los ataques deben ser dirigidos únicamente contra los combatientes y no contra la población civil. Se hará también distinción entre los bienes civiles y los objetivos militares.

3.2.5 Principio de humanidad. Es la necesidad de actuar para prevenir y aliviar el sufrimiento humano. El respeto por la dignidad humana y ayudar a las personas, independientemente de quiénes sean y dónde se encuentren, es fundamental para todo lo que hacemos. Salvaguarda los Principios humanos universales: Vida. Bondad y maldad. Humanidad. Libertad. Igualdad.

3.2.6 Principio de limitación. Principio basado en la prohibición de causar males superfluos e innecesarios al enemigo y que, por tanto, limita los medios y métodos que pueden emplear las partes en el conflicto armado. Distinción. Principio que exige que las operaciones sean dirigidas sólo contra objetivos militares.

3.2.7 Principio de protección al medio ambiente. El hombre tiene derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio ambiente de calidad tal que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar, y tiene la solemne obligación de proteger y mejorar el medio ambiente para las generaciones presentes y futuras.

4. VIOLACION A LAS LEYES Y COSTUMBRES DE LA GUERRA

4.1 El crimen de exterminio

Desarrollo: El crimen de exterminio consiste en la imposición intencional de condiciones de vida, entre otras la privación del acceso a alimentos o medicinas, encaminadas a causar la destrucción a una parte de una población. Este acto deberá cometerse como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque. En sentido estricto, se trata de un crimen contra la humanidad. Si estos actos se realizan para destruir a un grupo nacional, étnico, racial o religioso como tal se convierten en constitutivos del crimen de genocidio. El exterminio está penado en el artículo 7 del Estatuto de la Corte Penal Internacional, organismo que es competente para examinar y enjuiciar las violaciones a este derecho. (tomado de Wikipedia.)

4.2 Refugiados: la UNRWA y su papel

Desarrollo: La Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Próximo (UNRWA). es una organización de las Naciones Unidas que proporciona y atiende el desarrollo, la educación, la salud, los servicios sociales y la ayuda de emergencia a más de cinco millones de refugiados palestinos que viven en Jordania, Líbano, Siria, Cisjordania y la Franja de Gaza, siendo la principal organización en acometer dicho compromiso. Es la única ONG que ha permanecido activa en el territorio bombardeado de la Franja de Gaza.

4.3 Desplazados forzados o traslado forzoso. Persecución

Desarrollo: El desplazamiento forzado es un fenómeno masivo, sistemático, de larga duración y vinculado en gran medida al control de territorios estratégicos. Persecución: Acción y efecto de perseguir. seguimiento, hostigamiento, acosamiento, acechanza, búsqueda, acoso, batida.

4.4 El muro segregacionista (Apartheid)

Desarrollo. Los muros de Israel tienen como objetivo encerrar a la población palestina en Cisjordania y la Franja de Gaza, incluidos casi 1,5 millones de personas refugiadas, en solo el 12% de su territorio histórico, o Mandato Palestino

4.5 Operación Muro Defensivo

Desarrollo. La Operación Escudo Defensivo fue una acción militar israelí llevada a cabo durante los meses de marzo y abril de 2002 con el objetivo de frenar los ataques suicidas por parte de palestinos durante el transcurso de la Intifada de al-Aqsa. El atentado que desencadenó la operación fue la masacre de Netanyahu, cuando un palestino ligado a Hamás se inmoló en un hotel de Netanya, matando a 30 personas.1 Pero fue una excusa: La Operación Escudo Defensivo empezó el 29 de marzo de 2002 para evitar el flujo constante de cohetes Qassam y ataques desde los territorios palestinos. Fue una intervención por tierra y aire israelí contra las zonas civiles de Cisjordania, siendo las ciudades de Nablus y de Yenín unas de las más afectadas. En el asalto a Yenin murieron 53 palestinos entre combatientes civiles. La Franja de Gaza, pese a mantener también un conflicto abierto con Israel, no se vio afectada por dicha Operación.

4.6 Operación Plomo Fundido

Desarrollo: Iniciada por las Fuerzas de Defensa Israelíes (FDI), fue una ofensiva militar desde aire, tierra y mar,24 precedida por una campaña de bombardeo aéreo sobre la Franja de Gaza (Territorios Palestinos), que comenzó el 27 de diciembre de 2008 y finalizó el 18 de enero de 2009.

4.7 Complemento de la lista de sindicaciones de conductas violatorias

4.7.1 <u>Ataque a los bienes especialmente protegidos</u>: bienes culturales y religiosos, hospitales y clínicas, bienes indispensables para la supervivencia de la población civil, medio ambiente.

4.7.2 <u>Prohibición de utilizar civiles como escudos humanos en las operaciones militares</u>

4.7.3 <u>Prohibición de atacar localidades no defendidas, zonas desmilitarizadas y protegidas</u>

4.7.4 <u>Prohibición de atacar las condiciones de supervivencia de la población civil</u>

4.7.5 <u>Prohibición de ataques contra las obras e instalaciones que contengan fuerzas peligrosas</u>. Desarrollo: El Protocolo II, sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos. Se refiere al empleo en tierra de las minas, armas trampa y otros artefactos que en él se definen, incluidas las minas sembradas para impedir el acceso a playas, el cruce de vías acuáticas o de ríos.

4.7.6 Prohibición de interrumpir las cadenas de suministros alimentarios y del agua potable

4.7.7 Prohibición de confiscación, destrucción o daño intencional a instituciones dedicadas a la religión, la educación, las artes y las ciencias, monumentos históricos y obras de arte

4.7.8 Ataque al personal sanitario y religioso

4.7.9 Prohibición de realizar ataques indiscriminados y emplear armas de efectos indiscriminados. Desarrollo: Norma 71. Armas de efectos indiscriminados. Queda prohibido el empleo de armas de tal índole que sus efectos sean indiscriminados.

4.7.10 Práctica Volumen II, capítulo 20, sección B. Resumen. La práctica de los Estados establece esta regla como una norma de derecho internacional consuetudinario aplicable tanto en los conflictos armados internacionales como en los no internacionales. en virtud de la norma consuetudinaria que establece que los civiles no deben ser atacados (véase la norma 1). Este fue el razonamiento en que se basó la prohibición de determinados tipos de minas y armas trampa en el Protocolo II enmendado de la Convención sobre ciertas armas convencionales, consideraron que la prohibición de las armas indiscriminadas se basaba en el principio de que es necesario distinguir entre personas civiles y combatientes, y entre bienes de carácter civil y objetivos militares.

4.7.11 Se prohíbe el uso de armas químicas, como el lanzar fósforo blanco que se ha utilizado contra el campo de refugiados de Nuseirat, al Norte de Gaza.

4.7.12 Restricción evidente a la electricidad y al combustible. Efectos deletéreos.

4.7.13 Ruptura de la seguridad alimentaria (están comiendo hierbas del monte).

4.8 ¿Qué pasa si se rompen las reglas de la guerra?

Si las normas de la guerra no se respetan, hay consecuencias. Tanto los Estados como los tribunales internacionales se encargan de documentar e investigar los crímenes de guerra. Las personas que cometan crímenes de guerra podrán ser enjuiciadas.

4.9 La práctica de la violación al DIH a las leyes de la guerra y al ordenamiento internacional

4.9.1 La Doctrina Dahiya y ruptura del principio de distinción en guerra asimétrica en zonas urbanas. La Doctrina Dahiya es una doctrina militar formulada por el general israelí Gadi Eizenkot que se relaciona con el contexto de la guerra asimétrica en las zonas urbanas y propugna el uso de la fuerza "desproporcionada" en represalia contra las zonas civiles utilizadas como base para los ataques como elemento disuasorio. El objetivo es, a pesar del principio básico del derecho de la guerra, no hacer ya una distinción entre objetivos civiles y militares.1

Esta doctrina recibe su nombre de la zona de viviendas de los chiitas en Beirut, que era un bastión de Hezbolá antes de que fuera arrasada por la Fuerza Aérea Israelí durante el conflicto entre Israel y el Líbano en 2006.

La primera formulación pública de esta doctrina tuvo lugar en octubre de 2008, en una entrevista con la agencia Reuters en la que el General Eizenkot dijo: Lo que ocurrió en el barrio Dahiya de Beirut en 2006 ocurrirá en todas las aldeas que se utilizan como base para disparar contra Israel. Usaremos una fuerza desproporcionada [en estas áreas] y causaremos grandes daños y destrucción. Desde nuestro punto de vista, no son pueblos civiles, sino bases militares. ...Esto no es una recomendación, sino un plan, y ha sido aprobado.234.

4.9.1.1 Agresión: tipicidad, dolo, acción, sujetos y pena. La invasión armada dentro del concepto de agresión. Territorio ocupado. Zona sitiada.

4.9.1.2 Violación de la prohibición de la violencia para superar conflictos (Carta de la ONU).

4.9.1.3 Violación de los Manuales de Oxford sobre leyes y costumbres de la guerra.

4.9.1.4 Respeto de las normas que regulan los conflictos armados (es imperativo). Ius cogens. Desarrollo. Decir que una norma es ius cogens significa que tiene la fuerza necesaria para no ser derrotada. No significa que esta norma sea derecho natural, puesto que puede ser modificada por otras normas del mismo carácter. ¿Dónde se encuentra el ius cogens?

Está definido en el artículo 53 de la Convención de Viena de 23 de mayo de 1969 sobre el Derecho de los Tratados y cuyo contenido es el siguiente: “Es nulo todo tratado que, en el momento de su celebración, esté en oposición con una norma imperativa de derecho internacional general”.

4.9.1.5 Responsabilidad internacional estatal e individual por crímenes de lesa humanidad. Por su parte, la responsabilidad penal internacional es la obligación de los individuos – sujetos de derechos y obligaciones-de responder, mediante una pena y resarcimiento de los daños causados, por los crímenes internacionales que hayan cometido.

4.10 Enunciación o figuras violatorias

4.10.1 Crímenes de guerra de agresión territorial

4.10.2 Ataques indiscriminados.

Desarrollo. Los ataques indiscriminados son: (a) aquellos que no van dirigidos contra un objetivo militar específico; (b) aquellos que emplean un método o medio de combate que no puede dirigirse contra un objetivo militar específico; o (c) aquellos que emplean un método o medio de combate cuyos efectos no pueden limitarse según lo ... Norma 11. Ataques indiscriminados. Prohibición. Protocolo I

Norma 11. Quedan prohibidos los ataques indiscriminados.

4.10.3 Prohibición de la guerra sin cuartel.

Desarrollo. Una lucha sin cuartel o sin prisioneros ocurre cuando el vencedor no muestra clemencia ni piedad y se niega a perdonarle la vida al vencido a cambio de una rendición incondicional (entrega sin condiciones del oponente vencido). Va en contra del derecho internacional humanitario moderno declarar que no se harán prisioneros.

4.10.4 Ventaja militar.

Desarrollo. En DIH una ventaja militar es un concepto que se refiere a todas aquellas acciones en el teatro de operaciones que permiten que una de las partes en conflicto logre que el adversario se debilite o se rinda. Un objetivo militar legítimo es un objeto, estructura, individuo o entidad que se considera un objetivo válido para el ataque de las fuerzas beligerantes de acuerdo con el DIH durante un conflicto armado.

4.10.5 Violación del principio de trato humanitario y respeto por las garantías fundamentales de la persona.

Desarrollo. El derecho internacional humanitario (DIH) es un conjunto de normas que, por razones humanitarias, trata de limitar los efectos de los conflictos armados. Protege a las personas que no participan o que ya no participan en los combates y limita los medios y métodos de hacer la guerra.

4.10.6 Ataques a “Zonas humanitarias seguras”.

Desarrollo. Las Zonas Humanitarias son lugares perfectamente visibilizados y habitados por un grupo humano que afirma sus derechos como población civil y cuyos miembros comparten libremente un proyecto de vida para defenderse de la militarización y de la confrontación armada.

4.10.7 Principio de inmunidad de la población civil (en especial niños y adultos mayores)

4.10.8 Prohibición de la toma de rehenes.

Desarrollo. La toma de rehenes está prohibida por el derecho internacional humanitario (artículo 34 del IV Convenio; artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra; artículo 75.2c del Protocolo adicional I y artículo 4.2c del Protocolo adicional II). Artículo 1. Toda persona que se apodere de otra (que en adelante se denominará "el rehén") o la detenga, y amenace con matarla, herirla o mantenerla detenida a fin de obligar a un tercero, a saber, un Estado, una organización internacional intergubernamental, una persona natural o jurídica o un grupo de personas, a una acción u omisión como condición explícita o implícita para…Por lo de “toma de rehenes” se presupone que este delito implica el apoderamiento de dos personas en adelante. En tal sentido se sostiene que una sola persona retenida es secuestro. Pero el artículo 5. d, indicaría lo contrario: “d) respecto de un rehén que sea nacional de ese Estado, si este último lo considera apropiado”. Significa que es si se trata de un nacional, en particular, en el grupo de rehenes…

4.10.9 Del secuestro.

Desarrollo. El secuestro se considera una privación ilegal de la libertad personal, lo que constituye una violación a los derechos humanos. Desde el punto de vista jurídico penal, por secuestro se entiende al apoderamiento y retención que se hace de una persona con el fin de pedir rescate en dinero o en especie y se le utiliza como sinónimo de plagio". Plantea la discusión que no es un delito de lesa humanidad; en tanto que la toma de rehenes sí….

4.10.10 Prohibición de castigos colectivos.

Desarrollo. Castigo colectivo es el castigo aplicado a un grupo de personas como resultado del comportamiento de uno o más individuos o grupos. En tiempos de guerra y conflicto armado, el castigo colectivo se ha traducido en atrocidades, y es una violación de las leyes de la guerra y de las Convenciones de Ginebra. Esto alude a los cuatro convenios internacionales y sus protocolos adicionales.

4.10.11 Los Convenios de Ginebra y sus protocolos adicionales

Desarrollo. Son tratados internacionales que contienen las principales normas destinadas a limitar la barbarie de la guerra. Protegen a las personas que no participan en las hostilidades (civiles, personal sanitario, miembros de organizaciones humanitarias) y a los que ya no pueden seguir participando en los combates (heridos, enfermos, náufragos, prisioneros de guerra). Son la piedra angular del derecho internacional humanitario. Convenios de Ginebra de 1949 El Convenio I de Ginebra protege, durante la guerra, a los heridos y los enfermos de las fuerzas armadas en campaña. Consta de 64 artículos, que establecen que se debe prestar protección a los heridos y los enfermos, pero también al personal médico y religioso, a las unidades médicas y al transporte médico.

El II Convenio de Ginebra protege, durante la guerra, a los heridos, los enfermos y los náufragos de las fuerzas armadas en el mar. Este Convenio reemplazó el Convenio de La Haya de 1907 para la adaptación a la guerra marítima de los principios del Convenio de Ginebra de 1864. El III Convenio de Ginebra se aplica a los prisioneros de guerra. Este Convenio reemplazó el Convenio sobre prisioneros de guerra de 1929. Consta de 143 artículos. Se definieron con mayor precisión las condiciones y los lugares para la captura; se precisaron, sobre todo, las cuestiones relativas al trabajo de los prisioneros de guerra, sus recursos financieros, la asistencia que tienen derecho a recibir y los procesos judiciales en su contra. Este Convenio establece el principio de que los prisioneros de guerra deben ser liberados y repatriados sin demora tras el cese de las hostilidades activas. El IV Convenio de Ginebra protege a las personas civiles, incluso en los territorios ocupados. Consta de 159 artículos. Contiene una breve sección sobre la protección general de la población contra algunas consecuencias de la guerra, sin referirse a la conducción de las hostilidades, las que se tomaron en cuenta más tarde, en los Protocolos adicionales de 1977. Define las obligaciones de la potencia ocupante respecto de la población civil. El artículo 3, común a los cuatro Convenios de Ginebra, marcó un gran avance, ya que abarca los conflictos armados no internacionales, que nunca antes habían sido incluidos en los Tratados.

¿Qué prohíbe el Tratado de Ginebra? Prohíbe específicamente los atentados contra la vida, las mutilaciones, la toma de rehenes, la tortura, los tratos humillantes, crueles y degradantes,

y dispone que deben ofrecerse todas las garantías judiciales. Establece que se debe recoger y asistir a los heridos y los enfermos.

4.11 También son figuras de conductas violatorias a las reglas de la guerra

4.11.1 Prohibición de hacer padecer hambre a la población.

Desarrollo. Norma 53. Queda prohibido, como método de guerra, hacer padecer hambre a la práctica de los Estados establece esta regla como una norma de derecho internacional consuetudinario aplicable tanto en los conflictos armados internacionales como en los no internacionales. Prohibido el Estados de sitios. bloqueos y embargos, que provocan hambruna

4.11.2 Prohibición de las represalias contra bienes y personas protegidos.

Desarrollo. Algunos lugares y bienes, como los hospitales, las ambulancias y los bienes culturales (incluidos los lugares de culto, las obras de arte y los monumentos históricos), están protegidos por el Derecho Internacional Humanitario (DIH) y no deben ser objeto de ataques. ¿Cuáles son los delitos contra personas y bienes protegidos por el DIH?

Se subdivide en los siguientes delitos: homicidio en persona protegida, lesiones en persona protegida, tortura en persona protegida, acceso carnal violento en persona protegida, actos sexuales en persona protegida, prostitución forzada o esclavitud sexual, utilización de medios y métodos de guerra ilícitos, perfidia, (...)

4.11.3 Prohibición del terrorismo.

Desarrollo. ¿Qué es un delito de terrorismo?

En términos generales la palabra terrorismo se ha utilizado para referirse al uso sistemático del terror con la finalidad de coaccionar a organizaciones o gobiernos en la obtención de fines de índole político o ideológico. Es necesario plantear una definición de este crimen

4.11.4 Afectación de la asistencia humanitaria.

Desarrollo. La ayuda humanitaria influye en la dinámica de los conflictos, por ejercer un efecto tanto sobre su duración como sobre su grado de violencia. Por consiguiente, es posible mejorar las estrategias de la ayuda humanitaria. Las crisis humanitarias exacerban los derechos humanos.

4.11.5 Analizar el derecho a la subsistencia de un pueblo.

Desarrollo. El derecho a la asistencia humanitaria es un derecho suplementario para garantizar, cuando la situación lo requiera, la defensa de varios derechos humanitarios básicos.

4.11.6 Casos de violencia sexual (documentados en el Informe del Consejo de DDHH de la ONU, numeral 25). -Violencia sicológica

4.11.7 Delito de exterminio. Acción, dolo, sujetos, pena aplicable.

Desarrollo. Los campos nazis de exterminio cumplieron la función exclusiva del asesinato en masa. Acción y efecto de extermina; aniquilación, destrucción, exterminación, genocidio, masacre, matanza.

4.11.8 Traslado forzoso de población o desplazamiento forzado. Tipicidad, acción, dolo y pena.

4.11.9 Desaparición forzada

4.11.10 Ejecución extrajudicial. Tipicidad, acción, dolo, sujetos y pena

4.11.11 Persecución a la luz del Estatuto de Roma, acción, dolo, sujetos y pena.

Desarrollo. g) del Estatuto de Roma dispone que la persecución consiste en «la privación intencional y grave de derechos fundamentales en contravención del derecho internacional en razón de la identidad del grupo o de la colectividad». El Estatuto de Roma fue adoptado por la comunidad internacional el 17 de julio de 1998 en una conferencia diplomática celebrada en Roma. El Estatuto dispone la creación de una Corte Penal Internacional permanente con competencia sobre crímenes de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra.

4.11.12 Apartheid: tipicidad, acción, dolo, sujetos y pena.

El apartheid (lit. 'separación' en afrikáans) fue el sistema de segregación racial en Sudáfrica y Namibia en vigor entre 1948 y 1992. El apartheid determinaba, en función de la raza, dónde podían vivir y trabajar los sudafricanos, el tipo de educación que podían recibir e incluso si podían o no votar", explica la Enciclopedia Británica. En este caso, se privaba del derecho al voto a la población negra, la inmensa mayoría en Sudáfrica. Es manifestación o expresión racista y se da igual en Estados Unidos como en los territorios invadidos de Palestina.

4.12 Violaciones al Derecho Internacional Público

4.12.1 Principio de la igualdad jurídica de los Estados. Desarrollo. La igualdad jurídica de los estados es aquel aspecto del sistema general de "Derechos y Deberes Internacionales" en virtud del cual, todos los estados, cualquiera que sea su condición particular, poseen iguales derechos y deberes, por el solo hecho de pertenecer a la comunidad internacional.

4.12.2 Principio de la libre determinación de los pueblos. Desarrollo. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural. País libre es un concepto de puntos político e ideológico que hace referencia a la existencia en un país de libertades políticas, sociales y económicas y unas instituciones democráticas (forma de gobierno, régimen político o sistema político) que las garanticen en la práctica (gobierno representativo, elecciones. Peo sobre todo que resuma la voluntad soberana de autodeterminación.

4.12.3 Principio de la independencia. Desarrollo. Especialmente la de un Estado que – en ejercicio soberano-no es tributario ni depende de otro.

4.12.4 Principio de la no intervención. Desarrollo. Principio clásico del derecho internacional, consagrado en el artículo 2.7. de la Carta de las Naciones Unidas, que consiste en que ningún

país puede intervenir en los asuntos internos de otros y que determina, en ocasiones, junto con otros factores, la imposibilidad de protección internacional de los derechos humanos.

4.12.5 Principio del arreglo pacífico de las controversias internacionales. Ningún Estado o grupo de Estados tiene derecho a intervenir, directa o indirectamente, y sea cual fuere el motivo, en los asuntos internos o externos de cualquier otro

4.12.6 Principio de la buena fe. Desarrollo. Significa realizar una acción o acto jurídico de acuerdo a las exigencias morales y éticas que rigen el sistema normativo de una comunidad.

4.12.7 Principio de la cooperación de los Estados entre sí.

Desarrollo. Alude al apoyo diplomático y público en los entornos nacionales, internacionales. Cooperación entre los Estados en el contexto de los convenios y estatutos internacionales

4.12.8 Principios generales de Derecho Internacional: el que prohíbe el abuso del derecho, el de la responsabilidad internacional emanada de los actos ilícitos, el que establece el respeto de los derechos adquiridos, el pacta sunt servanda, el que ordena el deber de humanidad, etc.

4.12.9 Violación de las determinaciones de los organismos internacionales como fuente de derecho internacional. Desarrollo. Se centra en: a) Las convenciones internacionales, sean generales o particulares, que establecen reglas expresa- mente reconocidas por los Estados. b) La costumbre internacional, como prueba de una práctica generalmente aceptada como derecho. c) Los principios generales de derecho reconocidos por las naciones civilizadas.

4.12.10 Responsabilidad internacional derivada de hecho ilícito. Las organizaciones internacionales pueden ayudar a los países bilateralmente a abordar los desafíos relativos al financiamiento, la capacidad técnica, la gestión institucional y la demanda de datos, y a crear bienes públicos mundiales para superar estos obstáculos

4.12.11 Resoluciones de los organismos de la ONU sobre la cuestión palestina.

Desarrollo. Asamblea General. Ecosoc: es el Consejo Económico y Social se ocupa principalmente de los asuntos económicos, sociales, culturales y de salud, así como los derechos humanos y las libertades fundamentales. Además, desempeña la función de coordinadora de las labores de las Naciones Unidas y los organismos especializados. Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. El Consejo de Derechos Humanos es un organismo intergubernamental dentro del sistema de las Naciones Unidas compuesto por 47 Estados responsables de la promoción y protección de todos los derechos humanos en todo el mundo. Tiene la capacidad de debatir todas las diversas cuestiones temáticas relativas a los derechos humanos y situaciones que requieren su atención durante todo el año. Se reúne en la oficina de la ONU en Ginebra., etc.). Posición del Secretario General de la ONU. Desarrollo. La Asamblea General adoptó una resolución en 2012 otorgando a Palestina el estatus de Estado observador no miembro en las Naciones Unidas. Se analiza el estatus actual de Palestina y lo que se necesita para convertirse en Estado miembro de la ONU.

4.12.12 Boicot, embargos, castigo a diplomáticos y comerciantes que patrocinan el terrorismo. Negación de visas contra responsables.

4.12.13 Implementación del artículo 6 del Tratado sobre el Comercio de Armas que prohíbe las transferencias y no venta de armas en casos de genocidio. Desarrollo. Existe el tratado sobre el comercio de armas. Implementación del artículo 6 del Tratado sobre el Comercio de Armas que prohíbe las transferencias de armas en casos de genocidio. ¿Qué es el uso de armas no convencionales? Son aquellas de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas, sin restricción de calibre y largo de cañón, que por sus características de alto poder de fuego, concentración, destrucción y efectos que producen, son consideradas como material o armamento de guerra y utilizadas con el objeto de defender la independencia, la ...

4.12.14 Daños colaterales. Desarrollo. La expresión "daño colateral" se emplea para nombrar "daño no intencional o daño accidental" como resultado de acciones militares dirigidas contra blancos enemigos. El término comenzó a popularizarse durante la Guerra de Vietnam como eufemismo para ocultar fuego amigo y asesinatos de civiles. es un eufemismo utilizado para referirse a las muertes, heridos y daños no intencionados que se producen como resultado de una operación militar.

4.12.15 Obediencia de mando.

Desarrollo. El mando es, en la organización militar, la acción que ejerce el jefe sobre sus subordinados con el objetivo de persuadirlos, dirigirlos e influir sobre ellos de manera de obtener su voluntaria y leal obediencia, tanto en el desempeño de una función como en el cumplimiento de una misión. Aplica el concepto de disciplina.

4.12.16 Medidas provisionales de la Corte Internacional de Justicia: coadyuvar las medidas ante la CIJ por genocidio en marcha.

Desarrollo. Las medidas provisionales son fundamentales en el respeto a los derechos humanos en América Latina y el Caribe. Son medidas que dicta la Corte IDH en casos de extrema gravedad y urgencia, y cuando se haga necesario evitar daños irreparables a las personas. En muchas ocasiones estas medidas provisionales pueden salvar la vida de una persona o de un colectivo al cuál se le están amenazando la garantía de los derechos humanos.

4.12.17 ¿Cómo construir la paz entre los "hijos de Abraham?

Desarrollo. Sobre el presupuesto que son semitas. Reconciliación de los hijos de Abraham. La construcción de paz es un proceso de largo plazo que implica alentar a la gente para que se pronuncie, reparar relaciones y reformar instituciones. Para que el cambio positivo perdure, es necesario que todos los afectados por el conflicto destructivo se involucren en el proceso de construcción de paz.

5. Tipos delincuenciales atribuidos al Estado de Israel

5.1 Relación de tipo penales atribuidos al Estado de Israel

A continuación, relato, narro y describo las acciones típicas penales atribuidas al ejército del Estado de Israel, en su ataque como invasor y ocupante del territorio de la Franja de Gaza y territorios ocupados de Cisjordania. Una intensa y más juiciosa dedicación y atención (en trabajo de grupo o equipo) haría astronómica la cifra de sindicaciones en el presente juicio de opinión internacional. Por ello acudo al criterio de racionalidad y comprensión al no poder abordar el universo de crímenes y de violaciones al Derecho Internacional, al Derecho Penal, al Derecho Internacional de los Derechos y a los Derechos Humanos en particular. Por ello determino la ubicación geográfica o lugar de ocurrencia de los crímenes en territorio del Estado palestino ocupado. El lapso de tiempo ocurrido de tales violaciones y crímenes perpetuados contra la humanidad, desde el 07 de octubre de 2.023, hasta la fecha. El no lograr mencionar y ubicar la inmensidad de cifras de delitos perpetuados día a día y hora tras hora, durante ese lapso, sea un aliciente para que tales crímenes no queden impunes ante el mundo

A manera de Epitafio:

"Colombia y el mundo han visto la hambruna cernirse sobre la población, la destrucción de la infraestructura civil, las muertes de cientos de trabajadores humanitarios, periodistas, personal médico, mujeres y niños, que siguen cayendo víctimas de la represalia de Israel que no ha respetado los principios de distinción, proporcionalidad ni precaución que sustentan el derecho internacional humanitario", declaró el Estado colombiano como una de las razones para llevar a cabo la ruptura de relaciones con el Estado de Israel.

La Franja de Gaza, a veces referida simplemente como Gaza, es una estrecha banda de tierra situada en el Oriente Próximo, que tiene una longitud de 51 kilómetros de largo y 18 kilómetros de ancho. Lindan con el suroeste de Israel y otros 11 kilómetros lo hacen con el noreste de la península del Sinaí (Egipto); mientras que al oeste linda con el mar Mediterráneo. La Franja de Gaza tiene 41 kilómetros de largo y entre 6 y 12 kilómetros de ancho, con un total de 360 km². Con una población de 2.500.000 habitantes. También Cisjordania, como la Franja, están arbitrariamente, bajo ordenamiento territorial impuesto por la fuerza de ocupación israelí, es clasificada en zonas. Así, Zona A: bajo control civil y militar de la Autoridad Nacional Palestina (esto antes del 07 de 08-2,023). Zona B: bajo control civil palestino, pero bajo control militar palestino-israelí. (esto antes del 07-10-2.023). Zona C: bajo control civil y militar israelí. Cuando se escucha hablar de la Cisjordania ocupada, normalmente se hace referencia a esta última zona, aunque también hay áreas de la segunda zona. De las tres zonas, la zona A es la menor. En ella, al igual que en la zona B, están las principales ciudades, campos de refugiados y pueblos palestinos, que suponen alrededor del 95% de la población, pero solo el 40% de las tierras. La zona C, bajo control civil y militar israelí, comprende el 60% restante de las tierras de Cisjordania, incluidas todas las reservas de tierras y todas las carreteras principales, pero es inaccesible en su mayor parte para la población palestina. Los recursos clave para la vida, como el agua o saneamiento, pasan o están en esta tercera zona. El promedio de densidad poblacional, por metro cuadrado mundial, es de 62 personas por kilómetros cuadrado. En la franja de gaza el promedio de densidad poblacional es de 2125,3 por persona, siendo la octava a nivel mundial con mayor densidad. A 2020 se estimaba que su población ascendía a 2 millones cuarenta y

ocho mil personas (2.048.000). El 45 % de la población de Palestina esta entre los 0 y los 15 años de edad. La población de Palestina tiene un 45 por ciento en la línea de pobreza extrema.

5.1.1 Ataque a periodistas. Nunca tantos periodistas han sido asesinados en tan poco tiempo. A 13 de diciembre de 2023 ya son 89 los muertos en Gaza, según indica la agencia Aljazeera.

5.1.2 Desplazamientos. El ejército de Israel ordena la evacuación hacia el sur en 24 horas de más de un millón de habitantes en Gaza Antonio Pita/ Juan Carlos Sanz. Periodistas en Jerusalén.

La ONU considera que "imposible que tal movimiento masivo de personas se pueda producir sin consecuencias humanitarias devastadoras". La idea es arrasar con la población y que abandonen Palestina. Ese pedido lo hace el ejercito diciéndoles que huyan hacia el norte. La escena es dantesca puesto que no hay luz, agua, alimentos, ni techo….

A un mes de acciones militares contra la Franja de Gaza resultan 10.000 palestinos muertos, de ellos 4.500 niños. Suman miles los mutilados y heridos…No se avizora un cese al ataque de Israel contra Gaza. Los cadáveres de varios palestinos yacen en el suelo cerca de un camión acribillado a balazos en el barrio de Tel al Hawa, en la zona sur de Ciudad de Gaza, este lunes. 12-11- 2.023. Israel asegura que sus fuerzas han llevado a cabo más de 4.300 ataques sobre la Franja de Gaza en las últimas horas y han destruido cientos de puestos de lanzamiento de misiles antitanque y 300 pozos de acceso a túneles… detalló su ejército, en un comunicado el pasado 2 de abril. De 2.024. Dicen que en Rafah aún queda 4 batallones de Hamas. Que han terminado con "19 de los 24 batallones de Hamás, incluidos altos comandantes". Pero el motivo determinante del de delito no es el ataque militar como sí arrasar con la población civil gazati.

Del 08 al 13 de mayo de 2.024 avanza la invasión a Rafah y en esta última operación Israel condena a miles de gazatíes a huir. (Trinidad Deiros Bronte, periodista, redactora de Internacional en diario Público, Master en Relaciones Internacionales y Comunicación por la Universidad Complutense de Madrid).

15-04-2.024. tras las masacres y ataques. Israel aprovecha la crisis en Gaza para disparar la colonización de Cisjordania Antonio Pita-Periodista.

¿Por qué los países árabes callan ante la devastación de Gaza a manos de Israel? Marc-periodista español. La agonía que Israel impone a los niños de Gaza: 14.000 muertos y disparos de francotiradores en el cráneo Israel ordena nuevos movimientos forzosos de población en el norte y sur de Gaza en su desmesurado ataque, bajo el argumento de buscar a los de Hammas.

5.1.3. A prisioneros y presos políticos. A 30-10 La activista palestina Ahed Tamimi (17 años) ha sido secuestrada esta madrugada según denuncia sus familiares. Tamimi ya había sido detenida por abofetear a un militar israelí en 2017, cuando tenía 14 años y tras su liberación dijo en exclusiva a @teleSURtv que estudiaría derecho

internacional, con beca internacional para demandar los crímenes del Estado de Israel. De la suerte y destino que los israelitas sionistas prodigan a los detenidos en las zonas ocupadas, no se tiene noticia cierta. Existen registros fotográficos transportándolos en góndolas descubiertas, por cientos, hacinados, desnudos d la cintura para arriba, con los ojos vendados. Ellos son presos políticos. No mencionan ningún guerrillero palestino de Hammas detenido. Ellos son héroes asesinados. Y el 29 de abril de 2.024 se registra la noticia que en una de esas inmundas "cárceles", muere el destacado preso palestino Walid Daqqa tras 40 años en cárceles israelíes. 09/04/2024 Las atrocidades reveladas contra los prisioneros de la Franja de Gaza son un imperdonable crimen de guerra sionista.

A 30-06-2.024. El palestino exhibido por soldados israelíes, atado s sobre el capó de un 'jeep': "Se los veía muy orgullosos de lo que hacían" ANTONIO PITA|. EL preso, luego lanzado al pavimento, Yenín Myahed Abadi cuenta en el hospital de Yenín, las tres horas de angustia que vivió antes del momento que capta un vídeo que causó indignación generalizada.

El prisionero palestino Moazzaz Obayyat permaneció 8 meses en prisiones israelís, donde sufrió graves torturas y palizas, dejándolo irreconocible para su familia. Como este, son miles d los caso en impunidad.

DESCRIPCIÓN. La desnutrición se extiende por Gaza y los niños mueren de hambre en brazos de sus padres. Un niño tirado en un colchón verde, en el Hospital Nasser, en el sur de Gaza. Resaltan sus pestañas negras; rostro pálido; hundidos sus ojos grises, apagados, cansados por el agotamiento, resultado de la inanición. En un estado de somnolencia consumido por una desnutrición grave cuelgan los pantalones azules de Sus escuálidas y quebradizas piernas; su pequeña caja torácica resuella ondulante sobre sui desgarrada camiseta naranja. En otro rincón del salón una madre exclama: "estoy pariendo a mi hijo delante de mis ojos". Suplica puesto que se carece de anestesia para hacer llevadero el dolor. Se sabe que las cesáreas se practican sin anestesia y toda clase de cirugías, con el soporte de dolor humano posible.

Mayar AlFrunjy, una niña palestina de 9 años, su casa fue bombardeada por la aviación sionista, con gran parte de su cuerpo quemada, le cayeron escombros encima y quedó en silla de ruedas. Como este caso, miles se registran.

Los gazatíes huyen. Son asesinados en tiendas de campaña y muchos sin un techo de tienda de campaña sobre sus cabezas, No cuentan con comida, ni agua; tampoco con sombra ante el inclemente calor en Gaza. Es tal el drama que se observa desvalidos que no pueden cargar el agua por carecer de fuerza física para transportarla hasta sus lugares de reposo.

Según el artículo 147 del IV Convenio de Ginebra, "la destrucción y la apropiación de bienes no justificados por necesidades militares y realizadas a gran escala de modo ilícito y arbitrario" constituyen una infracción grave y por ende un crimen de guerra

Ante ese cuadro agravado por el hambre, Israel continua su asedio a Gaza. Han transcurrido 8 meses bombardeando, aniquilando comunidades; incluidas casas,

edificios, barrios enteros; algo jamás imaginado ni pensado. Cada día que transcurre se enfrenta la hambruna y la tendencia en es subir es que el hambre suba a niveles catastróficos. Se estima que 50.000 niños requieren de tratamiento por desnutrición aguda. Los niños de la zona norte llevan más tiempo lidiando con la escasez de alimentos.

Los trabajadores de organizaciones sociales solidarias distribuyen una espesa sopa roja, humeante, para mitigar el hambre y el agua contaminada propaga enfermedades infecciosas, extendiéndose el cuadro de deshidratación en todo el territorio. Otro aspecto agravante es el aumento de restricciones para la movilización en las vías terrestres destruidas por las que transitan millares de personas en muchedumbre

El 70% de las instalaciones de agua, en Gaza, fueron destruidas… y las plantas de tratamiento de agua f están cerradas. El paso de camiones con alimentos es restringido por las tropas israelís

Si permiten el paso de 35 camiones con agua niegan el paso de otro tanto. Es a cuenta gotas tras el firme propósito de aniquilar a todo un pueblo. Aniquilando a todo un pueblo. Esperan que mueran uno por uno los recién nacidos y mueren porque pesan muy poco… Circulan videos desgarradores en el hospital Kamal Adwa, en el norte de Gaza, de recién nacidos en incubadoras sin ropa, ni asistencia. De madres que han soportado meses de su embarazo, sin dormir, sin comer, ni beber y por ende deshidratas y desnutridas, que no pueden amamantar a sus hijos. Antes de la escalada militar en Rafah, 3.000 niños recibían tratamiento por deshidratación y desnutrición…luego no se supo de ellos…Las autoridades de Gaza registraron más de 1.4 millones de desplazados con enfermedades infecto contagiosas, conviviendo con gusanos, ratas y centenar de heridos que deja cada incursión militar contra ellos.

Israel acude a rehenes palestinos para utilizarlos como buscadores, en las ruinas, de explosivos. Los miembros del ejército los utilizan, sin reparar sobre la prohibición de maltrato a prisioneros y rehenes. Para los invasores se trata de escudos humanos. En Gaza, los llevan por centenares retenidos en camones, sin camisas, atados de manos y cubiertos sus ojos. El estado de rehenes y prisioneros palestinos es reprobable, tanto física como mentalmente y circulan versiones de ser asesinados, sin juicio breve y sumario al menos.

5.1.4 De la crisis humanitaria. ataques a civiles y los ataques a la estructura hospitalaria

Según el artículo 147 del IV Convenio de Ginebra, “la destrucción y la apropiación de bienes no justificadas por necesidades militares y realizadas a gran escala de modo ilícito y arbitrario” constituyen una infracción grave y por ende un crimen de guerra”.

Una fotografía genuina difundida desde Palestina, el 13 -10-2.023, muestra a palestinos, cuando evacuan a un herido de las ruinas de un edifico destruido por las bombas, tras días continuos de ataques aéreos israelís sobre la ciudad Rafah. Una fotografía- de escena atroz- muestra a 4 niños semi sepultados bajo los escombros de su vivienda.

La ministra de Sanidad de Palestina, Mai al-Kaileh, pidió a la comunidad internacional y a organizaciones humanitarias que negocien la apertura del paso de Rafah para permitir la entrada de ayuda médica y combustible a Gaza

A 15-11-2.023, se registra la toma del Hospital de Al Shlfa, en Gaza, por parte del ejército invasor israelí. Una mancha histórica que demuestra lo macabro de tierra arrasada y exterminio a la población palestina. Las tropas invaden sótanos y hasta el último bastión del edifico buscando caletas y dizque guerrilleros de Hammas. Algo inconcebible. En tanto, la sección de recién nacidos prematuros en los sótanos de la edificación, son desalojados. En ningún pasaje de fuerza de ocupación en el mundo se ha visto tanta desgracia causada por tropas de uniformados. Aterrorizando a los niños pacientes.! ¡Miserables, registra mi voz y tiembla la pluma, al desgarre del teclado, al así denunciar a tales criminales! Ellos si asemejan bestias humanas…y no como los voceros gubernamentales del Estado de Israel pregonan de los palestinos. Al así registrar estos apuntes, el 12 de enero de 2.024, analizo que lo sucedido en Gaza demuestra la barbarie a futuro del imperio, para contener la liberación por autonomía y soberanía de los pueblos…Todo en negación de existencia del DIH por los sindicados en este escrito de acusación.

A 23-01-2.024. Más de 500.000 gazatíes se enfrentan a “hambre catastrófica”, según la ONU.

29-02-2.024. Israel dispara contra una multitud que recogía comida en un incidente con más de 100 muertos en Gaza. El periodista LUIS DE VEGA relata que era tal la multitud hambrienta, que se abalanzaron sobre los camiones, los cuales llevaban los alimentos y ante la trifulca generada la soldadesca israelí disparó sus armas de dotación contra la muchedumbre hambrienta, dejando un reguero de palestinos tendidos en el cemento, muertos. Valga destacar que como reacción a esta masacre valga destacar que el presidente colombiano, Gustavo Petro Urrego, anunció que Colombia dejaría de comparar armas a Israel.

A 15-03-2.024. La Autoridad Nacional Palestina denunció el incremento de los ataques de colonos israelíes contra ciudadanos palestinos en Cisjordania ocupada. También registró la actitud, por el rechazo de los israelíes a que una de sus ONG lleve ayuda a Gaza: Esos colonos que se han constituido en fuerza para estatal sionista gritaban a quienes adelantaban las labore humanitarias: “¿Acaso no sois judíos?” (digo: ¿judíos o sionistas?).

A 27- 03 -2.023. Ejército israelí emprendió un asedio contra Gaza, destruyendo zonas residenciales, escuelas, hospitales, estructuras religiosas, históricas, entre otras. Al cumplirse 177 días del asedió israelí en Gaza, el número de palestinos asesinados suman más de 32.780 mientras se cuentan 70 mil heridos. Las fuerzas de ocupación israelíes han bombardeado más de 200 escuelas en Gaza.

24-06-2.024. Búsqueda de posibles víctimas enterradas bajo los escombros. Reuters

El reto de documentar crímenes de guerra en Gaza pese al bloqueo israelí Luis De Vega| Madrid

La ONU, Amnistía Internacional o Human Rights Watch denuncian que no se permite la entrada de sus observadores para investigar ataques

La ONU ya publicó esta semana una investigación y señala en un texto lo demoledor, con el comportamiento de algunos soldados israelíes, a los que acusa de cometer maltrato, torturas y agresiones sexuales, a la vez que subraya el uso del hambre, los ataques premeditados a civiles y los desplazamientos forzosos como arma de agresión Como una muestra de violación al Principio de distinción, acuso de la matanza tras el rescate israelí de cuatro rehenes: "Los bombardeos llegaban de todas las direcciones" ANTONIO PITA |Jerusalén. Israel admite cerca de 100 muertos y el Ministerio de Sanidad de Hamás eleva la cifra a 274, decenas de ellos niños y mujeres, en la incursión de ese día sábado.

Al tipificar estas conductas hago eco de ¿Cómo puede la corriente dominante en el (mundo)ignorar las crueldades sistemáticas de Israel? y… especialmente en Nuseirat, donde uno de los ataques golpeó una escuela de la agencia de la ONU para refugiados palestinos (UNRWA) y dejó 37 muertos, según un hospital local. Testigos informaron de intensos ataques del ejército invasor en los campos de refugiados de Al Bureij y de Al Maghaz. Todo esto ocurre luego que el presidente de Israel dice que el ataque a palestina durara 7 meses más (06 de junio de 2.024)

Para ellos la motivación dolosa insiste en la invariable de destruir a Hammas; siendo el objetivo y escenario el hábitat de la población civil

5.1.4.1 Testimonio. 09-07-2.024 Las periodistas María Andrea Parra Vélez. Daniela Diaz. Bogotá DC, recuentan la experiencia del médico Diego Guerrero, egresado de la Universidad Nacional, en Bogotá, tras volver de Gaza, quien afirma: "Está creciendo una generación de palestinos amputados". El doctor, miembro de Médicos Sin Fronteras, pasó seis semanas atendiendo urgencias en un hospital en el centro de la Franja. Describe las condiciones en las que trabajó y el escenario causado por el conflicto con Israel

Contabilizar la muerte en Gaza, es algo difícil pero esencial. La opinión pública cuestiona las cifras dadas asegurando que muchas más muertes podrían atribuirse en el pasaje de invasión al territorio de Gaza. Por Rasha Khatib, Martin McKee, Salim Yusuf | 09/07/2024 | Palestina y Oriente Próximo.

Hasta el 19 de junio de 2024 habían muerto 37.396 personas en la Franja de Gaza desde el ataque de Hamás y la invasión israelí en octubre de 2023, según el Ministerio de Salud de Gaza, conforme informó la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la ONU. Las cifras del Ministerio han sido cuestionadas por las autoridades israelíes, aunque han sido aceptadas como exactas por los servicios de inteligencia israelíes, la ONU y la OMS. (La Asamblea General de las Naciones Unidas fundó la UNRWA (Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente) en 1949 y con el fin de proporcionar ayuda

humanitaria a los refugiados de Palestina. 193 miembros de UNRWA han sido asesinados desde el 07 octubre de 2.023. Estos datos están respaldados por análisis independientes que comparan los cambios en el número de muertes del personal de la UNRWA con los notificados por el Ministerio por lo que son inverosímiles esas afirmaciones de fabricación de datos; o mejor aplicamos esfuerzo mayor para que no suceda. Por la destrucción de hospitales, hasta el 10 de mayo de 2024, el 30% de las 35.091 muertes no estaban identificadas. Además, el 29 de febrero de 2024 la ONU ya estimó que el 35% de los edificios de la Franja de Gaza habían sido destruidos y reposan más de 10.0000 cadáveres bajo los escombros

Resulta esencial un alto el fuego inmediato y urgente en la Franja de Gaza, acompañado de medidas que permitan la distribución de suministros médicos, alimentos, agua potable y otros recursos para las necesidades humanas básicas.

5.1.4.2 Aplicación de la Doctrina Dahiya

La Doctrina Dahiya es una estrategia militar israelí que consiste en bombardear zonas urbanas de forma masiva e indiscriminada para vencer al enemigo rápidamente y disuadirle de volver a atacar a Israel. Recibe el nombre de un barrio del sur de Beirut, la capital de Líbano, donde tenía su cuartel general la milicia chií libanesa Hezbolá en la guerra de Líbano de 2006. Israel bombardeó Dahiya durante semanas y redujo el barrio a escombros, pero no terminó con Hezbolá.

Está comprobado que el objetivo de la invasión a Gaza, a partir del 07 de octubre de 2.023 está dirigido a provocar el éxodo masivo de la población. Aluden a una segunda NABKA, que en árabe significa “catástrofe” y hace referencia a los 700.000 palestinos que huyeron o fueron expulsados de lo que hoy es el Estado de Israel antes y durante la guerra que rodeó su creación en 1948. El alto Comisionado para los DDHH de la ONU, Volker Türk como «apocalíptica», al tiempo que advirtió del «creciente riesgo de genocidio». Hablan de borrar a Hammas; pero la intención es desalojar a toda la población gazati del territorio de la franja.

En aspecto comparativo de la aplicación de la doctrina Dahiyya, esta es extensión de la doctrina militar contra insurgente aplicada en Colombia y conocida como del “enemigo interno”. Va precedida de ataques indiscriminados, sin aplicación del principio universal de distinción y que en el caso colombiano fue dirigida también contra los niños calificándolos de “máquinas de guerra” y en el caso israelí de futuros fedayines. Tanto el conflicto armado interno colombiano, como el de Palestina llevan 75 años. En el caso colombiano, la carga histórica de responsabilidad internacional del Estado de Israel está en deuda, con el Estado colombiano, por la creación, asesoría e impuso del paramilitarismo, como recurso contrainsurgente. Los extremos se tocan.

Por la aplicación de esta doctrina sionista, se colige que lo sucedido actualmente en Palestina no es un conflicto bélico; como sí resulta ser la aplicación de un genocidio.

A 10-07-2.024 circula video en el que David Levi, teniente coronel del ejército sionista y miembro del partido Likud e Netanyahu, llama públicamente al exterminio de los palestinos en Gaza. Transcribo: "Todos los árabes de Gaza son Hamás, no puede haber paz. Debemos continuar pisoteándolos durante todo el tiempo y no parar de hacerles daño hasta exterminarlos. Solo tienen una opción: morir. Es una solución realista, aniquilarlos y colonizarlos"

5.1.5 El hambre como arma de destrucción

15 de junio de 2.024. El documento denuncia que en los territorios palestinos —Gaza, Cisjordania y Jerusalén Este— se ha informado de la muerte de 9.100 niños, fallecimientos de los que 2.141 han sido comprobados y el resto se encuentra en proceso de verificación. También subraya que el nivel de destrucción en la Franja no tiene precedentes.

05-06-2.024. Dos niños palestinos tratados por desnutrición en el hospital de Al Aqsa. EFE. Una cooperante, tras su regreso de Gaza, afirma: "Los palestinos están al borde de la hambruna". La organización Acción contra el Hambre alerta de que el 30% de los niños menores de dos años en la Franja sufren de desnutrición aguda.

6. ACUSACION DE DELITO DE GENOCIDIO

6.1. Del delito de genocidio

6.1.1 Acerca de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, Esta Convención fue aprobada, en Asamblea de las Naciones Unidas, el 09 de diciembre de 1.949. Consiste en un instrumento de derecho internacional que codificó por primera vez el delito de genocidio. El Artículo II de la Convención describe el genocidio como un delito perpetrado con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso. Esta misma definición se incluyó también en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI) de 1998. Por su parte, La Corte Internacional de Justicia (CIJ) ha declarado en repetidas ocasiones que la Convención engloba principios que forman parte del derecho consuetudinario general internacional. La CIJ también ha concluido que la obligación de prevenir el genocidio, estipulada en el Artículo I de la Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio, tiene un alcance extraterritorial.

6.2 Caracterizaciones del delito de genocidio

Para explicar un delito como el de genocidio y ubicar la procedencia de la acusación, definamos que esa conducta delictiva, atribuida a un Estado, se define y perfila por las actuaciones de sujetos adscritos a esa colectividad; quienes actúan en la realización del acto volitivo intencional de querer

producir las consecuencias nefastas de este delito. Esa conducta delictiva realizada, comprende la tipicidad. Con relación al tipo penal, corresponde a la descripción o hipótesis plasmada por el legislador sobre un hecho ilícito. Eso se conoce como el tipo penal, que viene a ser la fórmula legal a la que se debe adecuar la conducta para la existencia de un delito. De esa manera, explicar, que en el contenido de esta extensa relación de acciones cometidas por las fuerzas armadas estatales israelís (ataques indiscriminados, bombardeos a zonas residenciales, hospitales y estructuras de valor cultural, etc.) definen el tipo penal, incurso al sindicado Estado de Israel.

Para constituir un genocidio, también debe determinarse que las víctimas han sido atacadas de forma deliberada (no de forma aleatoria) por su pertenencia real o percibida a alguno de los cuatro grupos (nacional, étnico, racial o religioso) protegidos por la Convención. Esto supone que el objetivo de la destrucción debe ser el grupo, como tal, o incluso una parte de él, pero no sus miembros como individuos, básicamente. Partiendo del presupuesto que se conoce y distingue que es un grupo nacional y cual un grupo religioso; precisemos distinguir que Grupos étnicos. Son un grupo de personas que comparten una cultura similar, como la población hispana y la población china. O como la población palestina y la población judía; aunque como lo hemos enunciado confluyen de un mismo tronco: el semita. Grupo racial. Son un grupo de personas que también comparten una historia y características hereditarias comunes y/o rasgos físicos comunes. El término raza se usa para definir grupos de características hereditarias comunes en los que se subdividen algunas especies animales.

En la doctrina internacional se identifica y utiliza La definición actual de genocidio que se establece en el Artículo II de la Convención sobre el genocidio.

En la práctica, se entiende por genocidio cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso. La intención es un acto volitivo expresado. Concurren varios actos al tipificar la conducta penal del Genocidio. Así, se trata de cometer una matanza de miembros del grupo determinado. Lo de matanza significa que no se trata de un solo crimen sino de varios. En derecho comparado la legislación colombiana la identifica con el acometimiento de al menos tres asesinatos. La acción va dirigida a vulnerar con lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo. Califica que se dé, por parte del agresor, un sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial a los miembros del grupo. Valora ese proceder con medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo; y también el traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo.

Al considerar el texto definitorio de genocidio las "...acciones de exterminio dirigidas contra las colectividades étnicas, confesionales o sociales", refleja la medida tanto preventiva para evitar, como también la de castigar la ejecución en masa. Estos crímenes serían considerados como "genocidio deliberado y metódico", es decir, el exterminio de grupos raciales y nacionales de la población civil de ciertos terrenos ocupados, con el fin de aniquilar determinadas razas y partes de naciones y pueblos, grupos raciales y religiosos

PALABRAS CLAVES: genocidio – dolo - intención de destruir – participación en genocidio. La posición defendida: una distinción dual, por una parte, entre responsables de rango superior e intermedio y rango inferior y, por otra, entre formas de participación principal y secundaria. Aquí

prevé el desarrollo y procedimiento del sujeto accionante, teniendo en cuenta el estatus y el papel de los responsables.

Acudiendo a contenidos jurisprudenciales; esta es la razón por la cual, a falta de una confesión por parte del acusado, su intención puede ser deducida de un cierto número de hechos. El dollus speciali en el genocidio implica la intención de eliminar a un grupo social específico; mientras que los crímenes de lesa humanidad son actos graves cometidos contra la humanidad en general, sin la intención específica de destruir a un grupo.

De acuerdo con la Convención, los actos de genocidio y conspiración para cometer genocidio, conlleva incitación directa y pública a cometer genocidio. Una tentativa de cometer genocidio y complicidad en el genocidio, son punibles. Los individuos o grupos que cometen estos actos serán castigados, independientemente de su situación; es decir, tanto si se trata de gobernantes, funcionarios o particulares.

Básicamente la conducta delictiva de genocidio abarca un elemento volitivo (intención) y/o uno cognitivo o intelectual (conocimiento). En el caso del genocidio, la intención general se refiere al encabezamiento del delito, así como a la lista de actos típicos dirigidos contra uno de los grupos protegidos. Se exige que el sujeto activo claramente trate de producir la conducta que se le imputa. En otras palabras, que tiene la «clara intención" y tratar de conseguir el efecto querido, cual es la destrucción de un grupo. Además, se plasme, aclaro, lo de la existencia de un motivo personal con intención de causar el delito. De otro lado, aplica para cualquier forma de comisión del delito de genocidio, no está previsto o del todo claro si los partícipes que no ejecuten directamente los actos; también deberán actuar con este tipo de intención. Esto en cuanto a responsabilidades en escalas de mando. En tanto predomina la interpretación tradicional de la intención de destruir basada en el propósito, que puede sostenerse en el caso de responsable de rango superior e intermedio.

Del DOLUS SPECIALIS. El crimen de genocidio, se distingue de los otros crímenes por un "dolo especial", entendido como "elemento constitutivo del crimen que exige que el criminal haya claramente buscado provocar el resultado incriminado.

Corresponde señalar que, en las caracterizaciones del delito de genocidio, no incluye grupos políticos o el conocido como "genocidio cultural". Se parte de la base de una particularización entendible puesto que elementos de la definición que lo caracterizan solo menciona un grupo nacional, étnico, racial o religioso. Volviendo al derecho comparado, pudiera ser (aunque lo desconozco) el factor causante de no haber conocido la Jurisdicción Especial de Paz (JEP), de Colombia, las muertes selectivas contra el movimiento político Unión Patriótica (UP), con la categoría de Genocidio. O no haberlo abordado así, la Justicia Internacional.

Se afirma que los anteriores hechos relatados constituyen "delito de genocidio", advirtiendo que, si bien en la convención de 1948 no se contiene el término "político" o las voces "u otros", este silencio no equivale a "exclusión indefectible" del principio de persecución universal de determinados delitos internacionales.

Para concluir con la caracterización del delito de genocidio, refiero que el requisito de la intención (mens rea) y el acto prohibido (actus rea) determina que el acto prohibido debe cometerse contra una persona, por razón de su pertenencia a un grupo determinado... Es la pertenencia de la persona a un grupo determinado y no la identidad de esa persona. Ahora bien, valga la siguiente distinción,

por crimen contra la humanidad se entiende la comisión sistemática en gran escala e instigada o dirigida por un gobierno o por una organización política o grupo de cualquiera de los actos siguientes: a) Asesinato, b) Exterminio, c) Tortura, d) Sujeción (amarrar a la víctima) o esclavitud, e) Persecución por motivos políticos, raciales, religiosos o étnicos. Sin lugar a dudas, un solo asesinato puede llegar a ser constitutivo de "crimen de genocidio", pero única y exclusivamente si se prueba que existía la intención específica de querer destruir "el grupo". Entre las principales características del genocidio se encuentran: Intencionalidad. Violencia sistemática la Identificación del grupo objetivo.

El genocidio implica actos de violencia a gran escala que afectan a un gran número de personas. Negación y encubrimiento. Se pueden identificar diferentes acciones y prácticas que se consideran parte de un genocidio. Entre ellas, se encuentran: Exterminio deliberado mediante el asesinato, la deportación, el encarcelamiento masivo, el hambre o la exposición a condiciones extremadamente difíciles. También aplica lo de supresión cultural, que Implica la prohibición o restricción de prácticas culturales, religiosas o lingüísticas de un grupo étnico, religioso, nacional o racial, con el objetivo de destruir su identidad y cohesión. Negación de acceso a alimentos y recursos para la supervivencia de un grupo expreso o especifico. Desde entonces, el CPI tiene jurisdicción sobre crímenes de genocidio, incluso cuando se cometan en el territorio de un Estado que no es parte del Estatuto

Con la sustentación de la presente ponencia en el Juicio de Opinión del Tribunal de Conciencia-TRINO, la presente Fiscalía procede a lo siguiente:

6.3 Formulación de la acusación de genocidio contra el Estado de Israel.

Definida la conducta típica del genocidio y asimilada su tipicidad, dable es señalar que la acusación de esta Fiscalía contra el Estado de Israel, de haber cometido el Delito de Genocidio contra la población palestina, se basa y se desprende del elemento volitivo intencional de querer hacer desaparecer de la faz del territorio ocupado del Estado de Palestina, el grupo humano conocido como de los gazatíes; o población human determinada de habitantes en el territorio de la Franja de Gaza, bajo control militar de la fuerza ocupante, por medio de las fuerzas armadas del Estado de Israel. Responda pues, a ese cago, el Estado de Israel, al delito contra la humanidad calificado de Genocidio.

6.4 A manera de Conclusión: El relato sobre Damián

Son demasiado los pasajes que, desde el teclado del PC, resumo para el registro de los hechos de la desproporcionada respuesta de las fuerzas estatales israelíes (su nombre genérico es Fuerzas de Defensa de Israel-FDI) contra el territorio palestino. Violando el principio de distinción, ante el intenso ataque de Hammás el 07 de octubre de 2.023, los del FDI emprendieron un ataque en contra replica al ataque sufrido; mismo que se ha prolongado, sin cesar, por más de nueve meses, lo cual modifica los paradigmas de análisis, entrándose en un escenario no de guerra sino de aplicación de un genocidio contra la población palestina. Durante el transcurso de 75 años, en que dos fuerzas armadas se han enfrentado, como resultado de la fallida fórmula (en 1.947) de las Naciones Unidas, de crear dos Estados: el judío y el palestino, en tierras de la ocupada Palestina, no se había registrado tamaño accionar bárbaro, por parte de un invasor, que ha dejado sorprendida a la opinión mundial. Levite entre el sopor de la sombra y el tenue rayo de luz con ocasión del ocaso, cuando aún no se disipaba la espesa columna de polvo resultado del certero bombardeo que las FDI había lanzado al

campamento de refugiados palestinos de Jenin, en Cisjordania. Me hice a un reflector manual de baterías, que emitía una luz mortecina. Lo levanté a la altura de mi frente, oteando y tras escudriñar entre las ruinas, me detuve a mirar con cuidado, observando que sobresalían dos piernas con escasa pelambre, con un pie descalzo y el otro con su zapato destrozado; yacía su cuerpo sepultado boca abajo. Solo sobresalía su brazo derecho, con su mano asida a otra mano, más pequeña, sin distinguir a quién correspondía, por estar su cuerpo totalmente sepultado por los escombros de los que minutos antes era un edificio de inquilinato. Impactado por la escena pedí auxilio y presto concurrieron tres voluntarios socorristas, con quienes minutos antes había hablado, calmándoles por su reclamos incesantes que allí debían estar los dos muchachos que minutos antes del estallido de la bomba que derrumbó el edificio, habían sido abaleados por un francotirador sionista, apostado a ojos vista, dirigiendo el fusil con mira telescópica contra la humanidad de los dos menores de edad, por haber conseguido, el uno un mendrugo de pan y el mayorcito llevando una botella plástica con agua. Al desenterrarlos los vecinos pudieron identificarlos y eran exactamente Adam al-Gul, de 9 años, quien fue el primero en ser alcanzado por la bala certera contra él disparada y que impacto en su inocente espalda. Quien le tenía agarrada su mano derecha, en el macabro cuadro reconstruido de las ruinas, era Basel Abu-I-Wafa, de 15 años, quien también fue baleado por el franco tirador en una pierna mientras corría y así herido, arrastrándose, agitaba sus brazos hasta alcanzar la mano de su amigo; relatando los vecinos cómo se estremecía su tórax, al recibir dos impactos más del malhadado francotirador, amparado y a mansalva disparando. En la prueba irrefutable documental del video reproducido por Al Jazeera se ve el impacto de otros disparos que buscaban rematarlo. También se ve a Basel como agitaba sus brazos, dejando un reguero en línea de sangre derramada, misma que fue absorbida, en ese rincón de su tierra palestina. Esta es prueba irrefutable. La cadena de televisión Al Jazeera emite en árabe. Fue fundada en 1996 por el Gobierno de Qatar. El móvil determinante de estos crímenes y ataques masivos a la niñez palestina, conlleva la intención macabra de evitar se siembre la semilla de rechazo a la ocupación y a la intensificación de la lucha por la liberación definitiva de Palestina.

Esta recreación del asesinato de estos dos niños palestinos, toque el tinglado de sus conciencias, Honorables Magistrados de este Tribunal de Opinión Internacional- Trino; cuando conmovido y con lágrimas derramadas, imploro al mundo el fin de tanta impunidad, y en esta instancia de conciencia se declare la condena al Estado de Israel por el delito de Genocidio aplicado al pueblo palestino.

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

Publicaciones

- Brieger, Pedro, "El conflicto palestino israelí: 100 preguntas y respuestas – Segunda edición – Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Capital Intelectual, 2014
- Pons Rafols, Xavier, "La guerra en Gaza y el conflicto palestino-israelí: Un punto de inflexión en medio de un ciclo sin fin de violencia", *Peace & Security – Paix et Sécurité Internationales*, No 12, 2024
- Bosemberg, Luis E. "El conflicto palestino-israelí. Una propuesta para la negociación". Aprobado 14/04/09. Profesor asociado, Departamento de Historia, Universidad de los Andes, Bogotá, Colombia
- Amnistía Internacional, "El conflicto de Gaza. Información sobre derecho aplicable, investigaciones y rendición de cuentas. Publicado originalmente en inglés en 2009 por Amnesty International Publications.
- Pérez González, Carmen; Sánchez Herráez, Pedro, "El conflicto palestino israelí II", Instituto de Estudios Internacionales y europeos «Francisco de Vitoria» Universidad Carlos III de Madrid, Ministerio de Defensa de España, 2012
- Gobantes Lejárraga, Cristina, "Análisis y revisión del conflicto palestino-israelí desde el enfoque constructivista", Universidad de Valladolid, Facultad de Ciencias Sociales Jurídicas y de la Comunicación, Trabajo de disertación. Línea de investigación: comunicación política. Segovia junio de 2023.
- Verri, Pietro, "Diccionario de Derecho Internacional de los conflictos armados", Comité Internacional de la Cruz Roja (Colombia) en coedición con Tercer Mundo Editores 1998.
- Comité Internacional de la Cruz Roja, CICR, "Los convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949", Ginebra 1988, primera edición en castellano abril de1998.
- Henckaerts, Jean Marie; Doswald-Beck, Louise, Comité Internacional de la Cruz Roja, CICR, "El derecho internacional humanitario consuetudinario Volumen I: Normas". Cambridge University Press, 2005.
- Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, "El Estatuto de Roma y otros instrumentos de la Corte Penal Internacional", Compilación de Derecho Penal Internacional. Bogotá, abril del 2003.
- Valencia Villa, Alejandro, "Derecho Internacional Humanitario, Conceptos básicos. Infracciones en el conflicto armado colombiano". Bogotá,2007.

Links de artículos fuentes:

- Pronunciamiento del Fiscal de la Corte Penal Internacional frente a la orden de captura emitida contra Benjamín Netanyahu:

  https://www.icc-cpi.int/news/statement-icc-prosecutor-karim-aa-khan-kc-applications-arrest-warrants-situation-state

- Otros links con información:

  https://historia.nationalgeographic.com.es/a/israel-palestina-como-cuando-comenzo-conflicto_20332

  https://www.nytimes.com/es/2023/10/12/espanol/israeli-palestino-historia-conflicto.html

  https://www.hrw.org/es/world-report/2024/country-chapters/israel-and-palestine

https://x.com/HoyPalestina/status/1811405069637550331?t=rs_p98U-r3_A-U02PGzn7A&s=08

https://x.com/HoyPalestina?t=2jS5pNJmjg0y60gQzImoog&s=09

https://embajadapalestina.cl/informe-28-2024-de-los-efectos-de-las-agresiones-israelies-en-palestina/

https://drive.google.com/drive/folders/1PJRI5Vz_sovSV5DgrTZZxp6Ay_GSMzLV?usp=sharing

https://x.com/HoyPalestina/status/1811380607928136150?t=5Rkj--dt10Y56i1yu7Ur-g&s=08

https://drive.google.com/drive/folders/12-OIpEoB_EDSc2ssQgEGL3Y3reidXXuo?usp=drive_link

https://embajadapalestina.cl/informe-28-2024-de-los-efectos-de-las-agresiones-israelies-en-palestina/

https://x.com/HoyPalestina/status/1811380607928136150?t=5Rkj--dt10Y56i1yu7Ur-g&s=08

https://x.com/HoyPalestina/status/1811199090295767178?t=VwA0A-yOogYfKOZo0HUiWg&s=08

https://x.com/DaniMayakovski/status/1811263552260342124?t=_sm_IYiUwN2MZ1CmXBXoew&s=08

https://x.com/DaniMayakovski/status/1811276545471795512?t=MJTmcyunbjlvHQTalqdjxA&s=08

https://x.com/DaniMayakovski/status/1811301430910656751?t=yr1zk4tYQhQfcDXAwMaSZg&s=08

https://x.com/DaniMayakovski/status/1811348708732072428?t=wDrvQKynCk0X1Os8-BzPdw&s=08

https://x.com/HoyPalestina/status/1811218486284165352?t=WNLWmzJwspR5ZJ8XcTNdKg&s=08

https://x.com/HoyPalestina?t=2jS5pNJmjg0y60gQzImoog&s=09